

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

AUE/ MTV/ KYC

105481

10919

**OFICINA
DE
PARTES**

MAT.: Dispone Llamado a Propuesta Pública para la
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
EXPENDIO, ALMACENAMIENTO Y RETIRO DE
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO
VETERINARIO PARA PROPIETARIOS DE
MASCOTAS RESIDENTE DE LAS CONDES", ID
N°2345-91-LE25, aprueba Bases Administrativas,
Bases Técnicas y los Anexos de la Licitación y
 nombra Comisión Evaluadora que indica.

DECRETO SECC. 1ª N° 2682

LAS CONDES, 08 AGO 2025

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Lo establecido en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en Decreto N° 661 del 2024; DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública, aprobados por la Comisión Revisora de Bases de Licitación; El Certificado emitido por el Directora de Compras Públicas y Gestión de Contratos (S) de julio de 2025; El Acta N°11, acuerdo N°105 de la Comisión Evaluadora y de Control de Gastos de fecha 13 de febrero de 2025; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024 de 06 de diciembre de 2024 que designa a la Administradora Municipal; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1° N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014.

CONSIDERANDO:

1. Que, La Municipalidad de Las Condes, tiene la necesidad de contratar con el servicio de expendio, almacenamiento y retiro de productos farmacéuticos de uso veterinario para propietarios de mascotas residentes en Las Condes, en conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los Vistos del Decreto.
2. Que, en virtud de la necesidad señalada precedentemente la Dirección Desarrollo Comunitario, mediante Memo Decom N°627 de fecha 23 de junio de 2025, ha solicitado realizar el proceso de licitación pública para el servicio antes referido, remitiendo las respectivas bases de licitación, para impulsar el presente proceso licitatorio.
3. Que, esta entidad licitante, en conformidad a lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Compras, constató que el servicio que por este proceso concursal se pretende contratar,

no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la Plataforma de Mercado Público de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en los términos, condiciones y especificaciones técnicas requeridas.

4. Que, en conformidad a lo establecido en el artículo 166 del Reglamento de la Ley de Compras, este proceso concursal que se pretende contratar, se encuentra en el Plan Anual de Compras 2025.
5. Que, existe disponibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo señalado en el Certificado de Disponibilidad N°000231 de 07 de abril de 2025, emitido por el Departamento de Finanzas de la Dirección de Administración y Finanzas.

DECRETO:

1. **APRUEBANSE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXPENDIO, ALMACENAMIENTO Y RETIRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO VETERINARIO PARA PROPIETARIOS DE MASCOTAS RESIDENTE DE LAS CONDES”**, ID N°2345-91-LE25, del portal www.mercadopublico.cl.
2. **LLÁMASE** a licitación pública para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXPENDIO, ALMACENAMIENTO Y RETIRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO VETERINARIO PARA PROPIETARIOS DE MASCOTAS RESIDENTE DE LAS CONDES”**, ID N°2345-91-LE25, de acuerdo con las Bases Administrativas, Técnicas y los Anexos que forman parte integrante del presente decreto.
3. Las Bases de Licitación y los Anexos estarán a disposición de los oferentes en el portal www.mercadopublico.cl ID N°2345-91-LE25.
4. Podrán participar en la licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras las Uniones Temporales de Proveedores de conformidad al Reglamento de la Ley N°19.886, que cumplan con los requerimientos establecidos en las presentes bases y que estén habilitadas para efectuar ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl.
5. Los interesados podrán formular consultas a través del portal www.mercadopublico.cl dentro del plazo fijado en la Ficha Electrónica del Portal, de acuerdo con lo establecido en el numeral A.1.3. de las Bases de Licitación. Las respuestas y eventuales aclaraciones se encontrarán disponibles en el portal dentro del plazo fijado en la Ficha Electrónica del Portal, de acuerdo con lo establecido en el numeral A.1.3. Bases de Licitación.
6. Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-91-LE25, los Antecedentes Administrativos, su Oferta Técnica y Oferta Económica hasta el día y hora fijado en el portal, de acuerdo con lo establecido en el numeral A.1.3. de las Bases de Licitación.
7. **DESÍGNASE** de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.5. de las Bases Administrativas, como integrantes de la Comisión Evaluadora que analizará los antecedentes Administrativos, las Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas del llamado a Licitación Pública para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXPENDIO, ALMACENAMIENTO Y RETIRO DE**



PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO VETERINARIO PARA PROPIETARIOS DE MASCOTAS RESIDENTE DE LAS CONDES", ID N°2345-91-LE25, del portal www.mercadopublico.cl, a las siguientes personas:

En calidad de titulares:

- Catherine Gautier Rajcevich, funcionaria de la Dirección de Parques y Jardines de la Municipalidad de Las Condes;
- Paula Correal Arancibia, funcionaria de la Dirección de Parques y Jardines de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Las Condes;
- Milko Andrés Ossandón Cordero, funcionario de la Dirección de Parques y Jardines de la Municipalidad de Las Condes;

En calidad de suplente:

- Patricia Acevedo Gonzalez, funcionaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Las Condes;
- Francisca Varas Karmy, funcionaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Las Condes;
- Miguel Silva Ortega, funcionario de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Las Condes;

8. **REGÍSTRESE** en la plataforma del Lobby a la Comisión evaluadora señalada en el numeral precedente, de acuerdo con el numeral 7, Art. 4 de la Ley N°20.730.

9. **PUBLÍQUESE** el llamado a licitación en el portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-91-LE25.

**POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



NAJEL KLEIN MOYA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Parques y Jardines
- Departamento de Finanzas
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección Asesoría Jurídica (Ley del Lobby)

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

BASES DE LICITACIÓN

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXPENDIO, ALMACENAMIENTO Y RETIRO DE
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO VETERINARIO PARA PROPIETARIOS DE
MASCOTAS RESIDENTE EN LAS CONDES”**

ID N° 2345-91-LE25

2025

A. BASES ADMINISTRATIVAS

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXPENDIO, ALMACENAMIENTO Y RETIRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO VETERINARIO PARA PROPIETARIOS DE MASCOTAS RESIDENTE EN LAS CONDES"

ID N° 2345-91-LE25

A.1. INTRODUCCIÓN.

Las presentes bases regulan los aspectos administrativos, económicos y legales involucrados en la Licitación Pública para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXPENDIO, ALMACENAMIENTO Y RETIRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO VETERINARIO PARA PROPIETARIOS DE MASCOTAS RESIDENTE EN LAS CONDES"**, ID N° 2345-91-LE25 del portal www.mercadopublico.cl y los antecedentes para dimensionar el requerimiento objeto de esta licitación, de manera que los oferentes puedan definir su mejor oferta y los esfuerzos que deberán contemplar en la ejecución del contrato, en caso de ser adjudicados.

El proceso de licitación está orientado a obtener óptimas condiciones técnicas y económicas por parte del contratista. Se espera idoneidad y capacidad técnica de las personas o empresas y de sus equipos profesionales, así como, capacidad para asegurar que el o los oferentes que se adjudiquen, se ajusten a los requisitos que esta Municipalidad ha especificado para su operación. En términos económicos, se espera recibir ofertas ventajosas dentro de los precios de mercado, conforme se desprenda de la evaluación de las ofertas económicas.

La presente licitación, se adjudicará en su totalidad a un solo proveedor, que será quien obtenga el mayor puntaje según los criterios de evaluación señalados en el Anexo N°4 "Metodología y Pauta de Evaluación".

A.1.1. Objetivo

El objetivo de este proceso de licitación es proveer a la Municipalidad de Las Condes de un proveedor único que abastezca a aquellos vecinos de Las Condes que cuenten con Tarjeta Vecino y Tarjeta Vecino Mascota, con medicamentos para perros y gatos, de acuerdo a un botiquín que contenga una lista de 100 productos entre los cuales se encuentren principalmente antibióticos, antiinflamatorios, condroprotectores; antialérgicos; antipruriginosos; antieméticos; probióticos, protectores hepáticos, antiulcerosos, antifúngicos, antiparasitarios, insumos post quirúrgicos, shampoo, entre otros, por un plazo de 12 meses.

Cada uno de los 100 productos será subvencionado en un 30% por la Municipalidad de Las Condes.

A.1.2. Presupuesto del Contrato

El valor del contrato será de hasta \$18.000.000, impuesto incluido, en caso de ser aplicables.

A.1.3. Cronograma de la Licitación.

Las etapas y plazos de la presente licitación, en concordancia con lo señalado en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl, serán los siguientes:

Fecha de Publicación	Una vez que se encuentre totalmente tramitado el Decreto Alcaldicio que aprueba las presentes Bases de Licitación.
Inicio de Preguntas	A contar de la fecha de publicación del Decreto Alcaldicio que aprueba las presentes Bases de Licitación
Final de Preguntas	A las 12:00 horas del 2° día corrido, contado desde la fecha de inicio de preguntas.
Fecha de publicación de respuestas	A las 20:00 horas del 4° día corrido contado desde la fecha final de preguntas. La Municipalidad podrá aumentar los plazos establecidos en este punto, según la cantidad de preguntas que se reciban a través del foro, como se indica a continuación: <u>Hasta 50 preguntas:</u> el plazo se podrá prorrogar hasta en 5 días corridos;

	Entre 51 y 100 o más preguntas; el plazo se podrá prorrogar hasta en 7 días corridos; En cualquier caso, la nueva fecha de publicación de respuestas será debidamente informada en el portal www.mercadopublico.cl , en el ID de la licitación
Fecha y hora de cierre de recepción de las ofertas	A las 15:01 horas del 10° día corrido, contado desde la publicación del llamado a Licitación y sus correspondientes Bases de Licitación en el portal www.mercadopublico.cl En caso de que la Municipalidad prorrogue el plazo para la publicación de respuestas, el plazo para la apertura electrónica de los antecedentes administrativos, Oferta Técnica y Económica se aumentará hasta en el mismo número de días, lo cual será debidamente informado en el portal www.mercadopublico.cl, en el ID de la licitación.
Fecha y hora del Acto de Apertura Electrónica de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Oferta Económica.	A las 15:30 horas del día de cierre de recepción de las ofertas.
Plazo para la Evaluación de los Antecedentes Administrativos, oferta Técnica y oferta Económica.	Dentro de los 15 días corridos, contados desde la fecha del Acto de Apertura de Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica.
Fecha de Adjudicación	Dentro de los 60 días corridos contado desde la fecha del Acto de Apertura de Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica.
Formalización de Contrato	La contratación se entenderá formalizada mediante la suscripción del Contrato, el cual deberá ser firmado entre 10° y 25° días hábiles contado desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl .
<u>NOTAS:</u> Los plazos referidos al proceso licitatorio se entenderán en días corridos, salvo que expresamente se refieran a días "hábiles" (entendiéndose por inhábiles los días sábado, domingos y festivos). Cuando el vencimiento de estos plazos recaiga en día inhábil, este se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente al vencimiento. Todas las notificaciones que hayan de efectuarse en virtud de las disposiciones de la ley y en virtud del Reglamento, incluso respecto de la resolución de adjudicación, con la sola excepción de las que dicen relación con lo dispuesto en el Capítulo V, se entenderán realizadas luego de las 24 horas transcurridas desde que la Municipalidad publique en el portal www.mercadopublico.cl el documento, acto o resolución objeto de la notificación.	

A.1.4. Normas y documentos que rigen la licitación.

Esta Licitación Pública se regirá en todo momento por lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que sea pertinente; la Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; El Código del Trabajo; La Ley N°16.744 sobre Prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales; los Decreto del Ministerio de Salud que correspondan, las Ordenanzas Municipales y sus posteriores modificaciones de la comuna de Las Condes; y los Reglamentos, Ordenanzas,

Manuales y/o Disposiciones y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación

Asimismo, la presente licitación se registrará por los siguientes documentos según el orden de prelación que se señala a continuación:

- a. Modificaciones a las Bases y Aclaraciones de Oficio, si las hubiere.
- b. Bases Administrativas y sus Anexos.
- c. Bases técnicas.
- d. Decreto Alcaldicio que aprueba las Bases y llama a Licitación.
- e. Respuestas a las Consultas, si las hubiere.
- f. Oferta del o los oferentes.
- g. Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- h. Contrato
- i. Orden de Compra

En relación con la Oferta Económica, el orden de prelación es el siguiente:

- a. Anexo N° 3 denominado "Oferta Económica".
- b. Oferta Económica subida al portal www.mercadopublico.cl.

Los interesados en conocer y obtener los documentos señalados anteriormente podrán hacerlo accediendo al sitio www.mercadopublico.cl, licitación ID N° 2345-91-LE25.

A.1.5. Consultas, aclaraciones y modificaciones a las Bases.

Los interesados podrán formular consultas sobre las Bases de Licitación ingresándolas en el foro del sitio www.mercadopublico.cl, licitación ID N° 2345-91-LE25, dentro del plazo señalado en el punto A.1.3. de las presentes Bases de Licitación.

La Municipalidad responderá las consultas y hará las aclaraciones procedentes a través del portal www.mercadopublico.cl en el ID N° 2345-91-LE25, dentro del plazo señalado en el punto A.1.3. de las presentes Bases de Licitación. Dichas respuestas y aclaraciones, para todos los efectos, se entenderán forman parte integrante de la documentación de la presente licitación.

Además, solo hasta el cierre de las ofertas, la Municipalidad de Las Condes podrá, mediante Decreto Alcaldicio, adicionar, modificar o rectificar las Bases de Licitación. En cuyo caso se podrá prorrogar la fecha de cierre de recepción de ofertas y etapas señaladas en el punto A.1.3. de las presentes Bases, hasta 10 días corridos.

A.2. GARANTÍAS

A.2.1. Garantía de Seriedad de la Oferta.

En atención al monto estimado del presente contrato y de conformidad a lo señalado en el Artículo 11 de la Ley 19.886, no se requerirá la presentación de Garantía de Seriedad de la oferta.

A.2.2. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

En atención al monto estimado del presente contrato y de conformidad a lo señalado en el Artículo 11 de la Ley 19.886, no se requerirá la presentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

A.3. DE LAS OFERTAS

A.3.1. Quienes Pueden Participar en la Licitación

Podrán participar en la licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras y las Uniones Temporales de Proveedores de conformidad al Reglamento de la Ley N°19.886, que cumplan con los requerimientos establecidos en las presentes bases y que estén habilitadas para efectuar ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl.

Para la presentación de las ofertas, los oferentes deberán cumplir los requerimientos mínimos obligatorios especificados en los puntos A.4.1., A.4.2. y A.4.3 de las presentes Bases de Licitación, según cada caso. En consecuencia, aquellos oferentes que no cumplan con estos requerimientos no serán evaluados y, por tanto, quedarán marginados de la licitación.

A.3.2. De la Forma de Presentar la Oferta

La “Oferta Económica”, corresponde al valor neto total expresado en el **Anexo N°3** denominado “Oferta Económica”, el que debe ingresarse en el portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2345-91-LE25, hasta el día y hora fijado por la Municipalidad en el portal, como “Documento Anexo”, en el icono “Anexos Económicos”, expresando los valores netos, en pesos.

La apertura de las “Ofertas” se hará a través del portal www.mercadopublico.cl en la fecha y hora establecido en el punto A.1.3. de las presentes Bases de Licitación.

Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se puede realizar la apertura de las ofertas, oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad de Las Condes podrá fijar una nueva fecha y hora para la realización de dicho acto. A su vez, los oferentes deben constatar que el envío de su Oferta Técnica y Económica, a través del sitio www.mercadopublico.cl, haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y documentos requeridos.

Para ello debe verificar el posterior despliegue automático del “Comprobante de Envío de Oferta” que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del sitio www.mercadopublico.cl. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases.

Excepcionalmente, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, el oferente deberá acreditar lo anterior mediante el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas, el cual deberá ser solicitado por éste, por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. Los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad por la Dirección de Compras Públicas, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información. La documentación deberá ser entregada en Oficina de Partes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, piso 1, Las Condes, en un sobre cerrado con el ID de licitación.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

A.3.3. Costo de la Presentación

Serán de cargo del oferente todos los gastos directos e indirectos asociados a la preparación y presentación de su oferta. De esta forma, la Municipalidad en ningún caso será responsable de dichos gastos.

A.3.4. Moneda de la Oferta

Los valores monetarios señalados en la “Oferta Económica”, a través del Portal www.mercadopublico.cl, deberán expresarse en valores netos, en pesos.

A.3.5. Validez de la Oferta

La oferta permanecerá vigente hasta 90 días corridos contados desde la Apertura de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica. Este plazo podrá ser prorrogado por la Municipalidad, antes de la fecha de su expiración, si así por razones fundadas se estima pertinente, lo que se comunicará a través del portal www.mercadopublico.cl al ID N° 2345-91-LE25.

A.4. DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La apertura de la oferta se realizará en una etapa a través del Portal, de acuerdo con los plazos indicados en el punto A.1.3. de las presentes Bases de Licitación, en concordancia con lo indicado en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl.

A.4.1. Antecedentes Administrativos que deben presentar los oferentes.

Los oferentes deberán subir al Portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2345-91-LE25, los siguientes “Antecedentes Administrativos”:

- Formulario **Anexo N°1**, denominado “Identificación del Oferente”, debidamente completado.
- Formulario **Anexo N°1-A**, denominado “Identificación Unión Temporal de Proveedores” (“UTP”), debidamente completado.

Tratándose de propuestas presentadas por UTP, deberá acompañarse la Escritura Pública donde conste el acuerdo para participar de esta forma, salvo si fuesen adquisiciones

inferiores a UTM 1.000. En cuyo caso la unión podrá materializarse por instrumento público o privado.

La UTP deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el Art.51 y siguientes de la Ley N°19.886, así como en los Arts.180 y siguientes del Reglamento de Compras Públicas.

Si no se presenta el acuerdo donde conste la UTP en la forma debida, la oferta será declarada inadmisibile. Lo mismo en caso de verificarse cualquiera de las circunstancias previstas en el Art.53 y 54 de la Ley N°19.886, así como las descritas en los Art. 182 y siguientes del Reglamento, o cualquier otra inhabilidad contemplada en la normativa aplicable.

- c. Formulario Anexo N° 2, denominado, “Declaración de Aceptación de las Bases de Licitación”, debidamente completado.

En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, cada miembro de esta deberá completar el presente formulario.

- c. Formulario Anexo N°5, denominado “Declaración jurada simple sin conflictos de intereses ni inhabilidades para contratar”, debidamente completado. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, cada miembro de esta deberá completar el presente formulario.

En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, se podrá requerir en una oportunidad, de conformidad a lo establecido en el punto A.4.6. de las presentes Bases.

- d. Tratándose de Uniones Temporales de Proveedores, cada miembro deberá presentar su Formulario Anexo N°5-A, denominado “Declaración de independencia de la oferta”.

El formulario tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no se presente debidamente, la oferta será declarada inadmisibile.

Sin perjuicio de lo señalado, se considerarán como parte de la oferta presentada, los antecedentes que consten en la ficha electrónica del proveedor en el portal www.mercadopublico.cl.

A.4.2. Oferta Técnica.

Los oferentes deberán subir al Portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2345-91-LE25, los siguientes “Antecedentes Técnicos”, que constituyen su Oferta Técnica:

1. Formulario Anexo N°6 denominado “Declaración Jurada Simple Programas de Integridad y Ética Empresarial”, debidamente completado.

En el presente Anexo los oferentes deberán declarar si cuentan o no con programas de integridad y ética empresarial.

Para estos efectos se entiende por programas de integridad un conjunto de instrumentos o herramientas que fomenten entre sus trabajadores un comportamiento apegado a los valores que contribuyen a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conducta ética que permita combatir la corrupción.

En el caso de contar con dichos programas, los oferentes deberán acompañar el documento que respalde el programa de integridad y que este es conocido por su personal y/o trabajadores, tales como: mail masivo, comunicado interno, que conste en su página web, que este sea parte de su reglamento interno de orden, higiene y seguridad u otro.

En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, cada miembro de esta deberá completar el presente formulario.

De no adjuntar el documento y no presentar debidamente el presente formulario, no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6. de las bases, evaluándose dicho criterio con 0 puntos.

En el caso de los oferentes que sean persona natural, el presente criterio se evaluará de la siguiente manera: se le asignará el correspondiente puntaje, si acredita haber cursado capacitaciones, diplomados o cursos en materias de compliance o integridad u otro a fin, mediante documentos fidedignos tales como certificados, etc. Sólo en este caso no será necesario la presentación del Anexo N°6, pero sólo se le otorgará puntaje

a aquel oferente persona natural, que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente párrafo.

2. Formulario **Anexo N°7** denominado **Ubicación del Establecimiento**. La ubicación se evaluará en conformidad a lo señalado en el Anexo N°4.

En caso de que se omita o no se presente debidamente lo solicitado en el presente numeral, no podrá ser solicitado de conformidad al punto A.4.6. de las presentes bases y se evaluará con 0 puntos, de conformidad a lo establecido en el Anexo N°4.

3. Inscripción de establecimiento de expendio de productos farmacéuticos de uso exclusivamente veterinario, emitido por el Servicio Agrícola y Ganadero.

En caso de que se omita se podrá requerir en una oportunidad, de conformidad a lo establecido en el punto A.4.6. de las presentes Bases

4. Patente municipal, con algún giro que incluya la venta al por menor de productos farmacéuticos e insumos veterinarios.

En caso de que se omita se podrá requerir en una oportunidad, de conformidad a lo establecido en el punto A.4.6. de las presentes Bases

Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que cuenten con el “**Sello Empresa Mujer**” y a los oferentes que tengan un “**Buen Comportamiento Base**”. Se entiende que un oferente tiene “**Buen Comportamiento Base**”, si su nota de calificación es de 5/5. Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl.

La Municipalidad podrá comprobar y exigir que se acredite la existencia, validez, veracidad y/o atingencia de lo declarado y la documentación presentada, en cualquier etapa de este proceso licitatorio y durante la vigencia del contrato. Durante la etapa de evaluación, en caso de detectar alguna inconsistencia en los antecedentes acompañados por algún oferente, su oferta será declarada inadmisibles.

A.4.3. Oferta Económica.

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2345-91-LE25, los siguientes documentos de su Oferta Económica:

1. Formulario **Anexo N°3**, denominado “**Oferta Económica**”.

Los antecedentes señalados en el presente punto tienen carácter de esencial y en caso de que se omita o no se presente debidamente, no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6. de las bases y la oferta será declarada inadmisibles.

El oferente que no complete la totalidad de los servicios solicitados en el formulario no podrá continuar en el presente proceso licitatorio, declarándose sus ofertas inadmisibles.

A.4.4. De la Apertura de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Oferta Económica.

Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, el oferente deberá acreditar lo anterior mediante el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas, el cual deberá ser solicitado, por éste, por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas.

Los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad por la Dirección de Compras Públicas, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información. La documentación deberá ser entregada en Oficina de Partes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, piso 1, Las Condes, en un sobre cerrado con el ID de licitación o enviado a la casilla de correo electrónico ofpa@lascondes.cl indicando en el asunto el ID de licitación.

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas, a través del Sistema de Información.

Una vez realizada la Apertura de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica, los miembros de la Comisión señalada en el punto A.4.5, deberán dar cumplimiento a la obligación

establecida en el Artículo 35 de la Ley N°19.886, suscribiendo la declaración jurada de ausencia de conflictos de intereses y confidencialidad, la cual se publicará en el portal www.mercadopublico.cl.

A.4.5. De la Comisión Evaluadora.

Los Antecedentes Administrativos, las Ofertas Técnicas y Económicas, serán analizados por una comisión integrada por **al menos tres funcionarios de la Dirección de Parques y Jardines**, quienes serán designados en el Decreto Alcaldicio de llamado a licitación.

Quienes integren la Comisión Evaluadora podrán tener cualquiera de las calidades jurídicas existentes en el municipio, esto es, honorarios, contrata o planta, y sus responsabilidades se limitarán de acuerdo con la Ley.

La Comisión verificará que se cumplan los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en las Bases y la consistencia de la Oferta Económica, para este fin podrá, entre otros, sin que la enumeración sea taxativa: Calificar toda la documentación presentada, y evaluar las ofertas; Responder las observaciones presentadas por los oferentes, si las hubiera.

Si algún oferente no cumpliera con los requerimientos establecidos en el punto A.4.1., A.4.2. y A.4.3. de las presentes Bases, según corresponda, no podrá continuar en el proceso de licitación. Aquellos oferentes que cumplan con los requisitos exigidos serán evaluados conforme a los parámetros del **Anexo N°4**.

La Comisión Evaluadora emitirá un informe, el que contendrá la Evaluación de la Oferta Técnica, Económica y Antecedentes Administrativos, de acuerdo con lo señalado en el Anexo N° 4 "Metodología y Pauta de Evaluación", establecerá el orden de prelación de estas, de acuerdo con el método de evaluación indicado en el punto A.4.7. de las presentes Bases, contendrá los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación; la proposición de adjudicación a la Alcaldesa para su decisión; informar las ofertas que no han sido evaluadas por no haber cumplido los requerimientos de las Bases, correspondiendo posteriormente dejar constancia de la inadmisibilidad en el respectivo informe y deberá referirse a las materias señaladas en el Artículo 57 del Reglamento de compras.

Asimismo, sólo se considerarán para efectos de la evaluación por parte de la Comisión Evaluadora, los antecedentes que hayan sido solicitados en las presentes bases. Serán declaradas inadmisibles las ofertas cuando se presenten documentos y/o antecedentes que condicionen, modifiquen o contradigan los requerimientos técnicos, administrativos y/o económicos de éstas.

Cuando el monto ofertado por el oferente que obtenga el mayor puntaje en su evaluación supere en más de un 30% el monto indicado en el Portal www.mercadopublico.cl y que se entiende como monto estimado del contrato, el informe con la evaluación económica deberá contemplar las razones técnicas y económicas que justifiquen dicha diferencia. En este caso la Comisión Evaluadora deberá mantener los antecedentes para su revisión y control posterior.

Asimismo, sólo se considerarán para efectos de la evaluación, los antecedentes que hayan sido solicitados en las presentes bases. Serán declaradas inadmisibles las ofertas cuando se presenten documentos y/o antecedentes que condicionen, modifiquen o contradigan los requerimientos técnicos, administrativos y/o económicos de éstas.

A.4.6. Solicitud de Antecedentes Adicionales u omitidos

Durante el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá requerir a los oferentes aclaraciones o antecedentes omitidos respecto de sus respectivas propuestas, las que se efectuarán a través del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad a lo establecido en el Artículo 56 del Reglamento de la Ley N°19.886.

Las respuestas a esta solicitud deberán subirse al mismo portal dentro de las 48 horas siguientes contadas desde la notificación del requerimiento al oferente a través del portal. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

Estos requerimientos no podrán alterar la esencia de las ofertas, ni violar los principios de igualdad entre los oferentes y estricta sujeción a las bases.

La solicitud deberá recaer únicamente en errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases, de igualdad entre los oferentes y se informe de dicha solicitud a través

del "Sistema de Información de las Compras y Contrataciones de los Organismos Públicos" según corresponda, al resto de los oferentes.

Asimismo, se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

En estos casos el oferente será evaluado de conformidad a lo establecido en el Anexo N°4, asignándole un menor puntaje en el criterio "Cumplimiento de Requisitos Formales".

A.4.7. Método para la Evaluación.

La evaluación de las ofertas se efectuará previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases.

ITEM	PUNTAJE
Oferta Económica	80
Oferta Técnica	19
Cumplimiento Requisitos Formales	1

Para efectos del proceso de evaluación de ofertas, el oferente deberá considerar el Anexo N°4 "Metodología y Pauta de Evaluación" en el cual se detalla la metodología y pautas de cada uno de los criterios antes señalados. La pauta de evaluación contenida en el Anexo N°4 se aplicará de acuerdo con la ponderación general especificada en el cuadro anterior.

El puntaje por concepto de "Cumplimiento de Requisitos Formales" se asignará por parte de la Comisión Técnica al final del proceso de evaluación, al momento de evacuar el Informe respectivo.

Si algún oferente no cumpliera con lo establecido en las Bases y en particular con los requerimientos técnicos establecidas en éstas, no podrá continuar en el proceso de licitación. Aquellos oferentes que cumplan con los requisitos exigidos serán evaluados conforme a los parámetros del Anexo N°4.

A.4.8. Derecho a Declarar Inadmisibles, Desierta, Revocar o Suspender la Licitación.

La Municipalidad de Las Condes declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos mínimos obligatorios establecidos en las bases, cuando los proveedores que conformen una UTP no correspondan a una empresa de menor tamaño, y aquellas ofertas simultáneas respecto del servicio licitado por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, considerando solo a la más conveniente, conforme el artículo 9 de la ley N° 19.886, para estos efectos, el oferente UTP deberá presentar la declaración del **Anexo N° 5-A "Declaración Jurada de Independencia de la Oferta"**. De no presentarla quedará inadmisibles la oferta.

Declarará desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses municipales. Podrá Revocar la Licitación cuando ésta vulnere el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito, conveniencia u oportunidad. Asimismo, podrá suspender el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días si el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional ordenen esta medida. Dicha declaración deberá efectuarse por Decreto Alcaldicio fundado que así lo disponga. El o los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna.

A.5. DE LA ADJUDICACIÓN.

La Municipalidad de Las Condes adjudicará la propuesta que estime más conveniente a los intereses municipales, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las bases.

La adjudicación se realizará en el plazo establecido en el punto A.1.3, pudiendo la Municipalidad ampliarlo en caso de existir razones que lo justifiquen. Lo anterior deberá ser informado a través del Sistema de Información, a través de un Acta de la Comisión Evaluadora, mediante Decreto Alcaldicio.

La presente licitación se adjudicará a un solo oferente.

Si el adjudicatario se desiste de firmar el contrato (en caso de corresponder), aceptar la orden de compra, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la aceptación del referido documento, la Municipalidad podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación

original, adjudicar la licitación al oferente que le sigue en puntaje, dentro del plazo de 90 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Para la adjudicación, la Comisión Evaluadora, presentará un informe final a la Alcaldesa, el que contendrá el orden de prelación de las ofertas y le propondrá adjudicar al oferente mejor evaluado y demás materias que señala el Artículo 57 del Reglamento de la ley N°19.886.

La adjudicación de la licitación se efectuará mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, que será notificado a través del portal www.mercadopublico.cl.

Los oferentes no favorecidos no tendrán derecho a indemnización alguna.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando el monto adjudicado supere en más de un 30% el monto indicado en el Portal www.mercadopublico.cl y que se entiende como monto estimado del contrato, el Decreto Alcaldicio de adjudicación deberá contemplar las razones técnicas y económicas que justifiquen dicha diferencia conforme a lo establecido en el punto A.4.5 de las presentes Bases Administrativas.

En caso de que la empresa que resulte adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los último 2 años, los primeros estados de pago deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.

La Municipalidad exigirá que el adjudicatario proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la referida empresa no podrá participar.

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores de este, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados anteriormente.

Una vez adjudicada la propuesta el adjudicatario podrá hacer consultas al mail que se indica en la Licitación ID N° 2345-91-LE25.

A.5.1. Derechos o Tributos

Todos los gastos y derechos, así como los tributos que se generen o se produzcan por causa o con ocasión de la adjudicación de la licitación, tales como los derechos notariales u otros que se originen en el cumplimiento de obligaciones que, según el contrato o las bases, ha contraído el oferente adjudicado, serán de cargo exclusivo de éste.

A.5.2. Documentos que debe presentar el Adjudicatario.

- a. Certificado sobre deudas laborales, previsionales y de salud previsional emitido por autoridad competente, para los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo cuarto de la Ley 19.886, si corresponde.
- b. Copia de la patente municipal al día, si corresponde.
- c. En caso de que no se encuentre actualizado la ficha del portal del proveedor adjudicado, se debe acompañar la inscripción en el Registro de Proveedores de ChileCompra. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores cada miembro deberá presentar su inscripción en el referido registro.
- d. Tratándose de personas jurídicas y en caso de que no se encuentre actualizado la ficha del portal del proveedor adjudicado, deberá hacerse entrega de los siguientes documentos:
 - Todos los documentos en los cuales conste la personería y poderes de su(s) representante(s).
Si los poderes han sido otorgados con anterioridad a 1 año, deberá acreditarse la vigencia de estos, mediante documento otorgado por el registro correspondiente.
 - Tratándose de persona jurídicas regidas por la Ley N°20.659, deberán acompañarse los documentos legales que correspondan para acreditar su constitución, modificación y poderes vigentes de sus representantes legales.
- e. La "Declaración jurada simple sin conflictos de interés ni inhabilidades para contratar", podrá utilizar el formato del anexo N°5.

A.5.3. Plazo y lugar de entrega de la documentación.

El adjudicatario deberá presentar los antecedentes requeridos en el numeral anterior dentro del plazo de 10 días hábiles, contado desde la notificación de la adjudicación efectuada mediante la publicación del respectivo Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl. Si el plazo señalado vence en día inhábil (sábado, domingo o festivo), se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

La documentación deberá ser remitida al correo electrónico contratosdcp@lascondes.cl con copia a comprasintermedias@lascondes.cl, debiendo indicar en el asunto el ID de la licitación.

Excepcionalmente, en aquellos casos en que, por su naturaleza, los antecedentes deban ser presentados en soporte físico, estos deberán ser entregados en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Avenida Apoquindo N° 3.400, primer piso, comuna de Las Condes, en sobre cerrado, con el ID de la licitación y dirigido a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos.

A.6. DEL CONTRATO.

A.6.1. De la suscripción del Contrato.

Se deberá suscribir un contrato entre la Municipalidad y el Adjudicatario, previa presentación de todos los documentos requeridos en el punto A.5.2. Formarán parte integrante del contrato las Bases Administrativas y Técnicas, Anexos, Modificaciones, Aclaraciones y Respuestas, si las hubo, la oferta presentada, los Decretos de la Aprobación de las Bases, llamado a Licitación y Adjudicación.

El Contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Las Condes, con estricto apego a lo consignado en las Bases Administrativas y Técnicas, Anexos, Modificaciones, Aclaraciones y Respuestas, si las hubo, la oferta presentada, los Decretos de la Aprobación de las Bases, llamado a Licitación y Adjudicación.

La Dirección Jurídica podrá solicitar antecedentes adicionales a los singularizados en el punto A.5.2. de las presente Bases, que den cuenta de la personería del representante legal del adjudicatario, si en su parecer estos son indispensables para la redacción del contrato, procediendo con la preparación del contrato, en cuanto se le haga llegar todos y cada uno de los documentos solicitados.

El Contrato será suscrito por cada adjudicatario o su representante legal y autorizado por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe, dentro del plazo señalado en el punto A.1.3., ya sea mediante su firma electrónica avanzada o en la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, piso 13, comuna de Las Condes.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el plazo señalado en el punto A.1.3 y habiéndosele otorgado un plazo adicional de 5 días hábiles para ello, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación de la propuesta, pudiendo en este evento adjudicarla al oferente que le sigue en el orden de prelación de acuerdo con la pauta de evaluación existente en las presente Bases de Licitación.

Además, deberá informarse a la Dirección de Compras y Contratación Pública, para que, conforme a las Políticas y Condiciones de Uso del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, establecidas en la resolución 304-B, de 2024, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, aplique la medida de incumplimiento que corresponda con relación al uso del Sistema de Información.

A.6.2. De la Interpretación del contrato.

El contrato debe ejecutarse de buena fe y, por consiguiente, se interpretará del modo que mejor permita alcanzar los objetivos que se han establecido para él.

El contrato será una ley para la Municipalidad y el contratista, de modo que no podrá ser dejado sin efecto sino por mutuo consentimiento de las partes, por causas legales o por causas establecidas en las presentes bases.

Toda discrepancia, real o aparente entre especificaciones técnicas, normas, bases de licitación, etc., que surja con posterioridad, será resuelta exclusivamente por la Municipalidad, a solicitud escrita del contratista.

A.6.3. Cumplimiento de Leyes, Decretos y Reglamentos.

Para todos los efectos legales, el contrato se considerará celebrado en Santiago de Chile y se registrará en todos sus aspectos por las presentes Bases y por la legislación chilena vigente al momento de su celebración.

El contratista deberá cumplir con todas las leyes, decretos y reglamentos vigentes a la fecha de celebración del contrato y con todos aquellos que se dicten durante su vigencia, cuando corresponda. De igual manera, deberá pagar todos los derechos, tributos, impuestos, tasas y otros gravámenes que dichas leyes, decretos o reglamentos establezcan.

A.6.4. Plazo.

A.6.4.1. Vigencia del contrato.

La vigencia del contrato será desde la fecha del Decreto Alcaldicio que lo aprueba y durará 12 meses desde el inicio de los servicios, o hasta el consumo total del monto del contrato, lo que ocurra primero.

No obstante, en caso de existir motivos fundados, la presente contratación podrá renovarse por única vez, por las mismas condiciones y plazo del contrato original. El supervisor Municipal deberá informar al contratista mediante una solicitud formal y escrita de esta renovación. Sin perjuicio de lo indicado, la renovación debe ser acordada por las partes, fundadas, certificadas por el supervisor Municipal y aprobadas mediante Decreto Alcaldicio, debiendo publicarse en el Sistema de Información Pública www.mercadopublico.cl y emitirse la Orden de Compra respectiva.

En caso de operar la renovación, se deja establecido que para efectos de la valorización de ésta, se considerará el valor total del contrato señalado en el punto A.14 dividido por los meses de vigencia de este, y su resultado se multiplicará por los meses de renovación.

El plazo del contrato podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.

A.6.4.2. Plazo de para la prestación de los servicios.

El inicio de la prestación del servicio será el día siguiente hábil a la fecha del Decreto que aprueba el contrato, fecha que podrá ser modificada de mutuo acuerdo, lo que deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

Del acto de inicio de prestación de servicios deberá dejarse constancia en Soporte Digital, debiendo levantarse un "Acta de Inicio de Servicios", que será suscrita por el Contratista y el Supervisor Municipal.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese dar inicio al servicio, deberá proponer al municipio mediante documento entregado en Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, Las Condes, las alternativas para dar cumplimiento, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal. La respuesta a dicha propuesta deberá ser informada en el portal www.mercadopublico.cl, una vez dictada la Resolución Fundada.

A.6.5. Término del Contrato

El contrato se deberá terminar por las causales establecidas en el artículo 13 bis de la ley N° 19.886 y artículo 130 del reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, y por las siguientes causales:

- a. Muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural.
- b. Extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- c. Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- d. El estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- e. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme Art. 13 de la ley 19.886, y Art. 129 del reglamento de la ley N° 19.886.

- f. Por exigirle el interés público o la seguridad nacional.
- g. Por término de presupuesto.
- h. Por registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El proveedor seleccionado deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones laborales y previsionales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato.

- i. Por incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales en la medida que esas deudas superen los pagos pendientes a favor del contratista.
- j. Si durante la vigencia del contrato al contratista se le imponga la pena de inhabilitación para contratar con el Estado prevista en los artículos 8° y 10 de la ley N° 20.393, sustituidos por el artículo 50 de la ley N° 21.595.
- k. En el evento de producirse la situación prevista en el artículo 33, inciso segundo, de la ley N° 21.595.
- l. En caso de ser el adjudicatario una Unión Temporal de Proveedores (UTP):
 - i. Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.
 - ii. De constatarse que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitirse los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
 - iii. Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
 - iv. Cuando el número de integrantes de una UTP sea inferior a dos y dicha circunstancia ocurre durante la ejecución del contrato.
 - v. Disolución de la UTP.

La declaración de término de contrato por incumplimiento grave se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2345-91-LE25.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Contratista.

A.6.5.1. Término del contrato por mutuo acuerdo.

Se podrá resolver el contrato por mutuo acuerdo de las partes, fijándose en dicho acuerdo las condiciones de término de este.

A.6.5.2. Término anticipado del contrato por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista.

Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista, en los siguientes casos:

- a. En caso de que el total de las multas cursadas superen el 15% del monto total contratado.
- b. Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra del Contratista de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.720.
- c. Si los representantes del Contratista y/o su personal han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro II del Código Penal.
- d. Haber sido condenado de acuerdo con la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho y la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.
- e. Si el contratista manifiesta que no está en condiciones de prestar el servicio, una vez suscrito el contrato.
- f. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no dan cumplimiento al "Pacto de integridad".

- g. Si el contratista no da cumplimiento a lo dispuesto a las cláusulas de Cesión y Subcontratación establecidas en las presentes bases de licitación.
- h. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no cumple con la cláusula de "Confidencialidad", establecidas en las presentes bases de licitación.
- i. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no dan cumplimiento a la cláusula de "Protección de información", establecida en las presentes bases de licitación.
- j. Si el contratista, contraviene la cláusula de subcontratación.

La declaración de término de contrato por incumplimiento grave se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2345-91-LE25.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Contratista.

A.6.5.3. Término por cumplimiento del plazo del contrato.

El contrato terminará al cumplirse el plazo establecido en el punto A.6.4.1.

En el evento que no existan demandas y transcurridos 90 días hábiles contados desde la fecha de término del servicio, señalada en el punto A.6.4.1, se procederá a la suscripción del finiquito, el cual dispondrá la devolución de cualquier documento que se haya solicitado, además se deberá incorporar, un informe detallado emitido por el Supervisor Municipal que certifique, al menos, la recepción final del servicio prestado de acuerdo con los requerimientos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas. Asimismo, dicho informe deberá contener el registro de las sanciones cursadas durante la vigencia del contrato, de proceder. Este finiquito será aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

A.6.5.4. Agotamiento de los Recursos Financieros.

El contrato deberá terminarse anticipadamente por la Municipalidad de Las Condes en caso de agotamiento de los recursos financieros disponibles, correspondiente a \$18.000.000, impuestos incluidos, en caso de ser aplicables.

A.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato corresponderá al Jefe del Departamento de Higiene Ambiental y Zoonosis, o quien lo subrogue, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

No obstante, durante la vigencia del contrato, la Municipalidad, previa certificación del Administrador Municipal respecto de la idoneidad técnica del nuevo Supervisor Municipal, podrá modificar al Supervisor Municipal señalado en el párrafo anterior. Para tales efectos, la modificación y designación deberá efectuarse mediante Decreto Alcaldicio, el que será debidamente publicado en el Sistema de Información.

Serán obligaciones del Supervisor Municipal, entre otras las siguientes:

- a. Ser el interlocutor válido de la Municipalidad con el contratista.
- b. Supervisar la debida ejecución del contrato, informando al contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la ejecución de los trabajos contratados, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denunciadas, con el objeto de que el contratista tome conocimiento de estas y proceda a subsanarlas.
- c. Ejercer la labor de Contraparte Técnica del Contrato.
- d. Cursar multas, cuando corresponda.
- e. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.
- f. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.
- g. Exigir al contratista la presentación de cualquier documentación que, a su juicio, estime necesario para la correcta ejecución del contrato.
- h. Certificar la prestación conforme de los servicios, en cuanto a cantidad, calidad y plazos de ejecución del proyecto, o la provisión de los bienes adquiridos.

- i. Efectuar la revisión y visación de las facturas emitidas por el adjudicatario, por concepto de los servicios prestados o bienes entregados.
- j. Solicitar el reemplazo o cambio de personal cuando corresponda.
- k. Impartir las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
- l. Aprobar el informe final del Contratista y evaluar el servicio, cuando corresponda.
- m. En general adoptar todas las medidas que estime necesarias para el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato.

A.7.1. Del Inspector Técnico Municipal (ITM).

De designarse, mediante Decreto Alcaldicio, serán obligaciones del Inspector Técnico Municipal (ITM), entre otras las siguientes:

- a. Cumplir las instrucciones del Supervisor Municipal del contrato.
- b. Colaborar con la supervisión de la debida ejecución del contrato, informando al Supervisor Municipal del contrato y al contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denunciadas de los usuarios, con el objeto, que el contratista tome conocimiento de las mismas y proceda a subsanarlas.
- c. Visar la recepción conforme de los estados de pago.
- d. Sugerir la aplicación de multas al Supervisor Municipal del contrato.
- e. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.

A.8. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Serán obligaciones de la Municipalidad, entre otras, las siguientes:

- a. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.
- b. Realizar el pago oportuno por los servicios debidamente prestados.
- c. Designar y modificar mediante Decreto Alcaldicio, a uno o más Inspector(es) Técnico(s) Municipal(es), si corresponde.
- d. Modificar y designar por Decreto Alcaldicio, si corresponde, al Supervisor Municipal, por modificaciones al organigrama municipal.

A.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Serán obligaciones del contratista, entre otras las siguientes:

- a. Dar oportuno y debido cumplimiento a la prestación del servicio y a todas las obligaciones establecidas en el contrato, entendiéndose incluidos en él las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Aclaraciones y Respuestas si las hubo y la oferta presentada.
- b. Asistir a todas las reuniones de coordinación y control de los servicios que requiera la Municipalidad de Las Condes.
- c. Acusar recibo de toda comunicación que se le haga desde la Municipalidad y dar respuesta a ella en el plazo requerido, o de manera inmediata si así se le requiere por la gravedad o urgencia del asunto.
- d. Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos, en calidad y plazos definidos para la prestación del servicio.
- e. Informar oportunamente a la Municipalidad de Las Condes las dificultades o impedimentos detectados y que afecten el cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- f. Designar un Jefe Supervisor del Contrato como contraparte oficial ante la Municipalidad.
- g. Mantener en la Unidad Supervisora del contrato, un registro actualizado con el nombre, dirección, teléfono fijo, celular y correo electrónico del contratista, con el fin de que puedan ser ubicados en forma permanente ante cualquier eventualidad.

- h. Cumplir respecto de sus trabajadores con toda la normativa laboral y previsional vigente, manteniendo al día el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales.
- i. Entregar la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de los trabajadores vinculados al presente contrato.
- j. Reemplazar o cambiar al Jefe Supervisor del Contrato que actuará como contraparte oficial o contraparte técnica, a solicitud del Supervisor Municipal del contrato.
- k. Reemplazar al personal que el Supervisor Municipal exija cambiar.
- l. Responder por los daños que pueda causar a terceros por la ejecución de las obras materia del contrato, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que ésta tuviera que pagar al respecto.
- m. Ser responsable de la movilización de su personal, de modo que toda necesidad de transporte deba ser resuelta por él y a su costo.
- n. Dar cumplimiento a las medidas de seguridad para sus trabajadores vinculados al presente contrato.
- o. Incorporar a los trabajadores vinculados al contrato al seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, cuando corresponda.
- p. Ser responsable del transporte oportuno de materiales, herramientas, máquinas, equipos e implementos que se requieran para la ejecución de los trabajos encomendados, cuando corresponda.
- q. Entregar el listado de subcontratistas que participa en la ejecución del contrato, de considerarse.
- r. Adoptar las medidas que sean necesarias para cubrir las inasistencias del personal vinculado al contrato de manera tal que el servicio no se vea interrumpido.
- s. Informar al Supervisor Municipal del contrato por escrito el cambio del Jefe Supervisor del Contrato. Su reemplazo deberá contar con la aprobación del Supervisor Municipal del contrato.
- t. Entregar al Supervisor Municipal la factura por la prestación de los servicios, dentro de los plazos señalados en las presentes bases.
- u. Mantener al día toda la documentación de los vehículos que prestan servicios en virtud del presente contrato, cuando corresponda.
- v. Entregar un informe final que detalle el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la presente licitación, en el cual se describan los servicios prestados, los plazos, el registro de las sanciones cursadas durante la vigencia del contrato, si corresponde y toda información relevante.
- w. Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia y en las presentes bases.

A.10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA RESPECTO DE SUS TRABAJADORES Y SUBCONTRATACIÓN

A.10.1. Cumplimiento de disposiciones laborales y previsionales

El contratista se obliga a cumplir las disposiciones del Código del Trabajo, de las leyes sobre medicina preventiva y curativa, sobre accidentes del trabajo, enfermedades profesionales y demás leyes laborales y previsionales que rijan su relación con sus trabajadores o que se dicten en el futuro sobre las materias indicadas.

A.10.2. Pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales

El contratista queda especialmente obligado a pagar oportunamente las remuneraciones de sus trabajadores, cotizaciones previsionales, de salud y todas aquellas que digan relación con la Ley Laboral, como efectuar también en la oportunidad debida, todas las deducciones ordenadas por ley.

A.10.3. Seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales

El contratista se obliga a tener incorporados a sus trabajadores al seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales que regula la Ley N°16.744.

Es obligación del contratista efectuar las denuncias por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales en conformidad a las disposiciones legales vigentes; asimismo se obliga a dar cuenta al Supervisor Municipal del contrato de las denuncias efectuadas.

A.10.4. Medidas de seguridad

El contratista asumirá la responsabilidad total por el cumplimiento de las medidas de seguridad para sus trabajadores y las consecuencias derivadas de un eventual incumplimiento de ellas. En particular, deberá proveer a su personal de los equipos e implementos de seguridad apropiados para las labores que desempeñarán.

A.10.5. Subcontratación

El Contratista podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del presente contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en él. En caso de subcontratar, deberá informar por escrito a la Municipalidad a más tardar antes de iniciar la ejecución del contrato, la parte que tenga previsto subcontratar, su importe, **el cual no podrá exceder del 30% del monto total del contrato** y el nombre o razón social del subcontratista, **el cual debe estar hábil en el Registro de Proveedores, y no afectarle alguna incompatibilidad o inhabilidad para ser contratado por la Municipalidad.**

Asimismo, el proveedor deberá informar por escrito a la Municipalidad, respecto de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de modificar la identidad del subcontratista, deberá acreditar que se encuentra hábil en el Registro de Proveedores y que no se encuentra afecto a ninguna incompatibilidad para ser contratado por la Municipalidad.

En ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.

A.11. PROHIBICIÓN DE CESIÓN.

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente Licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato podrán transferirse de acuerdo con las normas del derecho común.

A.12. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS.

El contratista se obliga a responder por los daños y perjuicios que pueda causar a terceros la ejecución de las actividades o tareas encomendadas, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que tuviera que pagar ésta al respecto.

A.13. CONFIDENCIALIDAD.

El contratista y personal directo que se encuentren ligados a este contrato, deberán guardar absoluta confidencialidad de los antecedentes, reservados o no que, respecto de la Municipalidad de Las Condes, tomen conocimiento durante su desarrollo. La responsabilidad del contratista será solidaria respecto de sus personeros, empleados, consultores o subcontratistas.

El contratista debe resguardar la confidencialidad de la información, reservándose la Municipalidad de Las Condes, el derecho de ejercer las acciones que correspondan de acuerdo con las normas legales vigentes.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información obtenida por el contratista o las personas indicadas anteriormente, durante la vigencia del contrato o después de su finalización, dará derecho a la Municipalidad de Las Condes a entablar las acciones judiciales que correspondan contra el contratista, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado las referidas personas.

A.13.1. Protección de Información.

El Contratista se obliga a mantener la más estricta confidencialidad respecto de toda y cualquier información, documentación, cualquiera sea la forma en que se contengan y a la que tenga acceso o se imponga con ocasión de la prestación del servicio, quedándole estrictamente prohibido la divulgación de la misma a cualquier tercero, salvo consentimiento previo, expreso y por escrito, o bien, en caso de requerimiento efectuado por un tribunal u otra autoridad competente, en la forma prevista en la legislación vigente.

En relación con los datos e información de la que tome conocimiento, se obliga a:

- Cumplir con las políticas de seguridad en la información establecidas por la Municipalidad;
- Utilizar o aplicar los datos personales exclusivamente para la realización de los fines del presente contrato;
- No comunicarlos, ni siquiera a efectos de su conservación, a otras personas, ni duplicar o reproducir todo o parte de la información;
- Asegurarse de que los datos e información sean manejados únicamente por aquellos empleados cuya intervención sea precisa para la finalidad del servicio;

El Contratista se obliga a que toda información proporcionada por la Municipalidad a la que tenga acceso ella o cualquiera de sus dependientes, o personas que le presten servicios, ya sea directa o indirectamente, y este referida al Contratista o a sus empresas relacionadas, será tratada con el cuidado o discreción con que se administra la información confidencial, haciendo excepción solamente la información disponible en forma pública.

La infracción a esta obligación será causal de término inmediato del contrato, reservándose la Municipalidad el derecho a iniciar las acciones legales que correspondan y a reclamar las indemnizaciones a que hubiese lugar.

En todo caso los datos e información contenidos digitalmente son de propiedad de la Municipalidad, por lo que el Contratista deberá entregarla a la Municipalidad una vez terminado el contrato.

A.13.2 Deber de reportar incidentes.

Es obligación del proveedor que comparta la información sobre vulnerabilidades e incidentes que puedan afectar a las redes y sistemas informáticos de la Municipalidad de Las Condes, y siempre que tenga por objeto prevenir, detectar o responder a incidentes, recuperarse de ellos o reducir su repercusión; o reforzar el nivel de ciberseguridad y garantizar, a su vez, que se respete la posible naturaleza delicada de la información compartida.

Para lo cual el contratista deberá informar al Supervisor Municipal de forma inmediata en un plazo máximo de 1 hora, de cualquier actividad o hecho que amenace, vulnere y/o afecte a las redes, plataformas y sistemas informáticos a los cuales tenga acceso, le pertenezcan o no a la Municipalidad. De igual manera, deben indicar las medidas de mitigación aplicadas a éstas, así como las políticas y prácticas de seguridad de la información incorporadas en los servicios prestados.

Además, se prohíbe la restricción o dificultad de cualquier modo de comunicación de información sobre amenazas por parte del prestador de servicios, siempre y cuando con ello no se comprometa la seguridad y protección de datos, incluida la confidencialidad y protección de la propiedad intelectual.

A.14. DEL PRECIO DEL CONTRATO Y PAGO.

El precio del contrato será hasta la suma de **\$ 18.000.000, impuestos incluidos, en caso de ser aplicables.**

El contratista renuncia, por consiguiente, a solicitar cualquier incremento del precio antes indicado, aun cuando durante la ejecución de las obras se produzcan aumentos en los salarios o en el costo de los materiales y equipos nacionales o importados, costos financieros u otros, ya que deberán estar considerados como imprevistos en su oferta.

A.14.1. Del Pago.

El pago por los servicios contratados se efectuará en forma mensual, en conformidad a aquellos servicios que hayan sido encargados, efectivamente ejecutados y recepcionados conforme, por el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal, dentro del mes que corresponda facturar.

Así, el pago se hará conforme al valor ofertado por el adjudicatario en el Anexo N° 3, conforme al valor de los servicios encomendados en la respectiva Orden de Trabajo, en pesos.

La Municipalidad pagará al contratista el 30% del valor total de los productos indicados en el Anexo N°3, más impuestos, en caso de corresponder.

El vecino pagará directamente al contratista el 70% del valor total de los productos indicados en el Anexo N°3, más impuestos.

Una vez prestados los servicios comprometidos, presentada la factura en la Oficina de Partes de la Municipalidad en Avda. Apoquindo N°3.400, Las Condes, o factura electrónica enviada al correo facturacion@lascondes.cl, acompañada del Acta Recepción Definitiva, Orden de Trabajo y Descripción de Actividades, y debidamente visada por el Supervisor Municipal, se pagará a la empresa mediante transferencia electrónica, dentro de los 30 días siguientes a su recepción.

Las facturas deberán indicar a lo menos lo siguiente:

- Nombre del Servicio Contratado;
- Numero de Orden de Compra y su fecha;
- Principio activo y presentación del medicamento.

El adjudicatario deberá, junto con acompañar la respectiva Orden de Compra en estado aceptada, indicar al correo electrónico precedentemente señalado la siguiente información para la transferencia electrónica: Nombre del Banco, el número de cuenta corriente, nombre y Rut del titular de dicha cuenta bancaria.

Los pagos deberán guardar estricta concordancia con los valores ofertados en el referido anexo N°3. Para lo anterior, el Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al contratista, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato.
- Monto a pagar.
- Monto total pagos acumulados.
- Saldo por pagar.
- Fecha de término del contrato.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

A.14.2. Revisión y Aprobación del Pago.

Los Pagos se efectuarán de acuerdo con lo señalado en el numeral anterior y deberán ser revisados y aprobados por el Supervisor Municipal. Cualquier observación que éste formule en relación con el servicio comprometido, deberá ser subsanada por el contratista antes de su presentación al cobro, eliminando o rectificando las partidas correspondientes.

El contratista incluirá únicamente en los Estados de Pago aquellas unidades o partidas que estén ejecutadas y demás documentación contractual.

Para el pago deberá presentarse la siguiente documentación:

- a. Factura electrónica.
- b. Certificado de Recepción Conforme firmada por el Supervisor Municipal.
- c. Comprobante de pago de las multas, si corresponde.
- d. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de la Inspección del Trabajo, que acredite no tener reclamos o denuncias pendientes por concepto de remuneraciones insolutas, ni multas administrativas pendientes, ni deudas de imposiciones impagas del personal asignado a este contrato, si corresponde. (Certificado F30 y F30-1).

Todos los documentos exigidos deben corresponder al mes en que efectivamente se prestó el servicio.

Además, si el contratista se adjudicó registrando saldos insolutos de remuneraciones cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones.

En ese caso la Municipalidad exigirá que proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación.

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el Supervisor Municipal devolverá la factura al contratista, dentro del plazo de 8 días contados desde su recepción.

A.14.3. Para autorizar el último pago deberá entregar, además:

1. Certificado emitido por el Supervisor Municipal del contrato señalando que el contratista dio cumplimiento al servicio de acuerdo a lo señalado en las bases de licitación.
2. Certificado emitido por el Supervisor Municipal señalando que no hay multas pendientes de pago, ni otra medida de incumplimiento a aplicar.

A.14.4. Procedimiento para Solicitar Trabajos.

Los servicios serán solicitados, mediante una "Orden de Trabajo", que será elaborada en base al Anexo N° 3, expresados en pesos.

El contratista será notificado, vía correo electrónico u otro medio escrito, con un plazo mínimo de 5 días hábiles antes de la fecha programada para la actividad. La "Orden de Trabajo", incluirá los siguientes datos:

1. Razón Social.
2. RUT.
3. Domicilio
4. Teléfono.
5. Unidad Municipal que emite la Orden de Trabajo.
6. imputación del gasto
7. Monto total
8. Número y fecha del decreto alcaldicio que adjudicó la propuesta
9. fecha de la solicitud de la orden de trabajo
10. notificación de la orden de trabajo al contratista
11. V°B° de Departamento de Finanzas
12. V°B° de la Secretaría Comunal de Planificación
13. Descripción del trabajo solicitado
14. lugar de realización del trabajo
15. plazos de ejecución de los trabajos
16. identificar plazo, monto y porcentaje de retención, si lo hubiera.
17. nombres, apellidos, firma y timbre del Inspector Técnico, si lo hubiere
18. firma del contratista
19. planos o bosquejo con la ubicación exacta de los trabajos a realizar.

La firma del contratista para su notificación de la orden de trabajo será previamente coordinada con el I.T.M. o en su defecto con el Supervisor Municipal en dependencias Municipales, en un plazo no mayor a 3 días corridos.

Una vez firmada la orden de trabajo el contratista deberá proceder con los servicios indicados por los formularios que indican la presenta licitación. Formularios que deben estar en concordancia con la descripción de actividades de la orden de trabajo.

En casos justificados el contratista podrá solicitar la suspensión o ampliación del plazo establecido en la Orden de Trabajo. Esta solicitud será evaluada por el Supervisor Municipal quien determinará si procede. En ningún caso esto significará un aumento en el valor monetario de la Orden de Trabajo. Los servicios serán solicitados, mediante una "Orden de Trabajo", que será elaborada en base al Anexo N° 3,

A.15. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

La Municipalidad, durante la vigencia del contrato, podrá aumentar el valor originalmente pactado, sin alterar los elementos esenciales del contrato y siempre que cuente con disponibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley N°19.886, sin perjuicio de lo establecido en el art. 129 del reglamento de compras. Estas modificaciones de aumento no podrán exceder el 30% del valor originalmente pactado.

Las partes, deberán siempre ceñirse a los valores ofertados en el Anexo N°3.

Asimismo, podrá prorrogar el contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 42 N°3 del Reglamento de la Ley N°19.886 o aumentar el plazo para la ejecución del servicio señalado en el punto A.6.4.1.

El supervisor Municipal deberá informar al contratista mediante una solicitud formal y escrita las modificaciones a realizar. Sin perjuicio de lo indicado, las modificaciones deben ser acordadas por las partes, fundadas, certificadas por el supervisor Municipal y aprobadas mediante Decreto

Alcaldicio, debiendo publicarse en el Sistema de Información Pública www.mercadopublico.cl y emitirse la Orden de Compra respectiva, cuando corresponda.

A.16. CESIÓN DE CRÉDITOS.

La cesión del crédito expresado en la factura deberá efectuarse de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.983 que "Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura". Para estos efectos las notificaciones que corresponda efectuar se practicarán al jefe del Departamento de Finanzas de la Municipalidad de Las Condes, ubicado en Avenida Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes, mediante comunicación por escrito ingresada en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes.

Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista deberá en todo momento dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el punto A.14. de las presentes Bases.

A.17. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

No se aceptarán exclusiones o limitaciones de responsabilidad por los servicios ejecutados en el marco de esta licitación, que no se ajusten a la legislación chilena de derecho común que regula la materia, debiendo responder el contratista, en todo caso, al menos de la culpa leve en la ejecución del contrato.

A.18. MULTAS

La Municipalidad podrá aplicar las multas que se indican por las causales que se señalan a continuación:

N°	CAUSA DE MULTA	UNIDAD	UTM
1	Por incumplimiento del horario de funcionamiento del establecimiento., en el punto B.2.1. de las Bases Técnicas	Cada vez que ocurra	3
2	Vender medicamentos a personas que no cumplan con los requisitos establecidas en la letra C.1., de las Bases Técnicas.	Por evento	3
3	Por incumplimiento de aviso de quiebres de stock de medicamentos, de acuerdo a lo señalado en la letra D., de las Bases Técnicas.	Por vez	2
4	Por venta de medicamento que ha superado su fecha de vencimiento.	Por medicamento	1
5	No realizar la venta a vecinos que cumplen con los requisitos establecidos en la letra C.1., de las Bases Técnicas	Por evento	3

A.19. PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y MULTAS.

Detectada una situación que amerite la aplicación de una medida sancionatoria, ya sea una multa o una causal de término anticipado de contrato, derivada de un eventual incumplimiento, el Supervisor Municipal notificará al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos sobre la medida a aplicar y los hechos que la fundamentan.

El Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación, para formular sus descargos por escrito ante el Supervisor Municipal, quién deberá resolverlos dentro de un plazo de 10 días hábiles contados desde la presentación de éstos.

Formulados o no los descargos por parte del Contratista, la medida a aplicar deberá formalizarse a través de una Resolución Fundada, el que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren, el que será notificado al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos, y publicarse oportunamente en el Sistema de Información. Contra la Resolución Fundada que aplica la medida, procederán los recursos que establezca la ley.

El Contratista tendrá un **plazo de 10 días hábiles** para pagar la multa en la Tesorería Municipal ubicada en Av. Apoquindo N°3400, comuna de Las Condes, según la UTM del mes en que se emita el Decreto Alcaldicio que aplica la sanción. Si el Contratista no efectuare el pago en dicho plazo, se descontará el monto del estado de pago pendiente.

El tope máximo para las multas no podrá superar el 15% del monto total del contrato.

A.20. DOMICILIO DE LAS PARTES.

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

A.21. PACTO DE INTEGRIDAD.

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
2. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
3. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
4. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
5. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
6. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
7. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
8. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
9. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

B. BASES TÉCNICAS

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXPENDIO, ALMACENAMIENTO Y RETIRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO VETERINARIO PARA PROPIETARIOS DE MASCOTAS RESIDENTE EN LAS CONDES”

ID N° 2345-91-LE25

B.1. OBJETIVOS

El objetivo de este proceso de licitación es proveer a la Municipalidad de Las Condes de un proveedor único que abastezca a aquellos vecinos de Las Condes que cuenten con Tarjeta Vecino y Tarjeta Vecino Mascota, con medicamentos para perros y gatos, de acuerdo a un botiquín que contenga una lista de 100 productos, entre los cuales se encuentren principalmente antibióticos, antiinflamatorios, condroprotectores; antialérgicos; antipruriginosos; antieméticos; probióticos, protectores hepáticos, antiulcerosos, antifúngicos, antiparasitarios, insumos post quirúrgicos, shampoo, entre otros.

Cada uno de los 100 productos será subvencionado en un 30% por la Municipalidad de Las Condes.

Este servicio es fundamental para garantizar el bienestar de las mascotas en nuestra comunidad y fortalecer la relación entre la Municipalidad de Las Condes y sus vecinos. La subvención del 30% otorgada por la Municipalidad contribuirá a hacer más accesibles estos medicamentos esenciales, permitiendo que el vecino asuma solo el 70% del costo total.

La prestación de este servicio debe incluir un establecimiento donde se almacenen los productos de la lista, así como la gestión diaria de ventas.

El proveedor deberá mantener un stock adecuado de los medicamentos y, si es necesario, realizar despachos a domicilio en Las Condes para aquellos vecinos que lo requieran.

B.2. DE LOS SERVICIOS:

El servicio requerido comprende la venta de 100 productos, los cuales se encontrarán subvencionados en un 30% por la Municipalidad, además del almacenamiento, gestión de la venta y posterior despacho a domicilio en Las Condes, en caso de que corresponda.

B.2.1. Detalles del servicio:

- **Venta de Medicamentos:** El proveedor deberá ofrecer los medicamentos detallados y especificados en la tabla anexa.
- **Stock Suficiente:** El proveedor deberá mantener un stock suficiente de los medicamentos del botiquín, para ser adquiridos por los vecinos de Las Condes.
- **Almacenamiento y Conservación:** Los medicamentos deben almacenarse y conservarse correctamente, en conformidad a las normas establecidas por el Servicio Agrícola y Ganadero para los establecimientos de expendio de productos farmacéuticos de uso exclusivamente veterinario.
- **Retiro en el Establecimiento:** Los vecinos retirarán los medicamentos directamente en el establecimiento, que determine el contratista, en conformidad al procedimiento que se señala más adelante.
- **Despacho a Domicilio:** En caso de ser solicitado por los vecinos, se podrán realizar despachos a domicilio, dentro de la comuna de Las Condes, cuyo costo será del vecino.
- **Requisito tarjeta:** Los vecinos deben contar con Tarjeta Vecino y Tarjeta Vecino Mascota.
- **Horario Mínimo de Funcionamiento del servicio:**
 - lunes a viernes: 8:30 a 18:00 horas, aproximadamente.
 - sábado a domingo: 09:00 a 14:00 horas, aproximadamente.
- **Requisito Adicional:** El proveedor deberá disponer de un teléfono celular para mantener una comunicación efectiva con el Supervisor Municipal.
- **Página web:** El contratista deberá disponer de una página web a la que puedan acceder los vecinos, donde se indiquen los 100 productos farmacéuticos, sus precios actualizados, el descuento del 30% por parte del municipio y los requisitos para obtener el beneficio.

B.2.2. Lista de los medicamentos que se requieren.

El botiquín debe contener los siguientes 100 medicamentos que se detallan:

	PRINCIPIO ACTIVO	PRESENTACIÓN	FUNCIÓN	EQUIVALENTE A (A MODO DE EJEMPLO)
1	carprofeno 25 mg	comprimido 14 un.	aliviar el dolor y la inflamación	Rimadyl
2	carprofeno 100 mg	comprimido 14 un.	alivia dolor inflamación cuadros articulares agudos o crónicos perros	Rimadyl
3	clomipramina clorhidrato 20 mg	comprimido 30 un.	ansiolítico	Calmedrag
4	2 cepas de probióticos-pasta palatable	jeringa 16 ml	probiótico estabiliza la flora intestinal interna	Canigest
5	2 cepas de probióticos-pasta palatable	jeringa 32 ml	probiótico estabiliza la flora intestinal interna	Canigest
6	maropitant citrate- 24 mg	comprimido 4 unidades	antiemético	Cerenia
7	condroitín sulfato a 20,0 g ciprofloxacina 0,3 g	frasco de 5 ml	colirio antibiótico cicatrizante	Ciprovet
8	250 mg: amoxicilina 200 mg, ácido clavulánico 50 mg	comprimido 10 un.	antibiótico	Clavaseptin, Zynulox
9	50 mg: amoxicilina 40 mg, ácido clavulánico 10 mg	comprimido 10 un.	antibiótico	Clavaseptin, Zynulox
10	500 mg: amoxicilina 400 mg, ácido clavulánico 100 mg	comprimido 10 un.	antibiótico	Clavaseptin, Zynulox
11	250 mg amoxicilina	Frasco 60 ml	antibiótico	Dragxicilina o biotivet
12	clindamicina clorhidrato 195,04 mg	comprimido 10	antibiótico	Clindabone
13	glucosamina sulfato 500 mg; condroitin sulfato 400 mg; vitamina c 33 mg; manganeso 5 mg	comprimido 30 un.	condroprotector 100% natural, artritis y artrosis	Condrovet

14	prednisolona suspensión 4.5 mg	Frasco 30 ml	antiinflamatorio no esterooidal y antialérgico	Dermisolona
15	prednisolona 20 mg	comprimido 10	antiinflamatorio no esterooidal y antialérgico	Dermisolona
16	ftalilsulfatiazol 10 g; sulfaguanidina 10 g; caolin coloidal 20 g; pectina cítrica 1 g;	frasco 100 ml	antimicrobiano-quimioterápico	diarrepas
17	Glucosamina HCL 600 magnesio, Sulfato de condroitina 500 magnesio, Colágeno hidrolizado 50 mg., HSH 100 magnesio.	Comprimido 60	aliviar los síntomas de osteoartritis en perros ayuda a las articulaciones, envejecimiento o lesión.	Artri-tab
18	doxiciclina hclato 100 mg	comprimidos 10	antibiótico	Doximicin
19	papaína 300 mg	comprimido 30	antiinflamatorio	Fibrinopet
20	papaína 300 mg	comprimido 10	antiinflamatorio	Fibrinopet
21	metronidazol 2,5 g	frasco 120 ml	antimicrobiano	Gastroenteril
22	norfloxacin 1 gr; ketoconazol 1 gr; dexametasona fosfato 0,05 gr; lidocaína hcl 2 gr.	jeringa 11,5 gr.	antibiótico, antiinflamatorio, antifúngico	Gel ótico plus
23	metionina 1 g; vitamina b1 15 mg; vitamina b2 5 mg; vitamina b6 15 mg; vitamina b12 0,28 mg; colina hcl 1 g; pantotenato de calcio 10 mg; ácido nicotínico 25 mg	frasco 180 ml	protector hepático-estimulante del apetito	Heprotec
24	itraconazol 20 mg	frasco 120 ml	antifúngico	Itraskin
25	meloxicam 1 mg	frasco 60 ml	antiinflamatorio analgésico en artritis	Meloxivet

26	prednisolona acetato 0,1117 g (equivalentes a 0,1 g de prednisolona base) neomicina sulfato 500.000 ui; clotrimazol 1,00 g; azufre precipitado 0,50 g; óxido de zinc 3,00 g; benzocaína 1,00	pomada 50 gr.	antibiótico – antiinflamatorio – antialérgico – antimicótico – antipruriginoso – anestésico – cicatrizante.	Mixantip plus crema
27	prednisolona acetato 0,1117 g (equivalentes a 0,1 g de prednisolona base) neomicina sulfato 500.000 ui; clotrimazol 1,00 g; azufre precipitado 0,50 g; óxido de zinc 3,00 g; benzocaína 1,00	pomada 15 gr.	antibiótico – antiinflamatorio – antialérgico – antimicótico – antipruriginoso – anestésico – cicatrizante.	Mixantip plus crema
28	ketoprofeno 30 mg	comprimido 10	antiinflamatorio y antipirético no esteroideal	naxpet
29	ketoprofeno 10 mg	comprimido 10	antiinflamatorio y antipirético no esteroideal	naxpet
30	ketoprofeno 10 mg	frasco susp 20 ml	antiinflamatorio y antipirético no esteroideal	naxpet
31	ciprofloxacino 0,3%	frasco 5 ml	antibiótico	Oftavet
32	ácido acético 2%, ácido bórico 2%, aceite de eucalipto, aloe vera y agentes surfactantes	frasco 100 ml	solución de limpieza ótica	Pet otic
33	Polisorbato 20 3.5 g Monoglicéridos 0.1 g Edetato de sodio 0.2 g Trietanolamina 0.086 g Fragancia limón 0.15 g	frasco 100 ml	Solución limpieza ótica	Phisio anti olor
34	Fosfatidilserina 12,5 mg Extracto de Ginkgo biloba 25,0 mg Vitamina B6 10,3 mg Vitamina E 16,8 UI	Comprimido 60	Suplemento nutricional para perros de edad avanzada.	Senil pet
35	Ácido Linoleico (LA) 439,8 mg Ácido Gama-linolénico (GLA) 9,96 mg Ácido Eicosapentanoico (EPA) 21,06 mg Ácido Docosahexanoico (DHA) 28,91 mg Vitamina E 46 UI	Frasco 125 ml	Suplemento nutricional de ácidos grasos y vitamina E para perros	Superpet Omega

36	Vit. A, Vit D3, Vit. E, Vit. B1, Vit. B2, Ác. Pantoténico, Ác. Nicotínico, Vit. B6, Vit. B12, L – Carnitina	Frasco gotario 50 ml	vitamínico y evita la caída del pelo para perros	Laveta carnitina
37	Vitamina B1 (Mín.) 1.500 mg Vitamina B12 (Mín.) 2.000 mcg Vitamina B6 (Mín.) 1.000 mg Colina (Mín.) 10 g Pantotenato de Calcio (Mín.) 1.000 mg Ácido Aspártico (Mín.) 3.178,6 mg Ácido Glutámico (Mín.) 6.144,8 mg Alanina (Mín.) 7.085,6 mg Arginina (mín.) 2.383,7 mg Betaína (Mín.) 10 g Cisteína (Mín.) 216 mg Fenilalanina (Mín.) 1.574,1 mg Glicina (Mín.) 15,808 g Histidina (Mín.) 1.209,2 mg Isoleucina (Mín.) 678 mg L-Carnitina (Mín.) 10 g Leucina (Mín.) 2.525,2 mg Lisina (Mín.) 10,035 g Metionina (Mín.) 5.993,2 mg Prolina (Mín.) 9.059,8 mg Serina (Mín.) 440,7 mg Tirosina (Mín.) 431,1 mg Treonina (Mín.) 123,9 mg Triptofano (Mín.) 156 mg Valina (Mín.) 1.499,2 mg Glucosa (Mín.) 200 g	Frasco 125 ml	Suplemento nutricional para perros y gatos	glicopan
38	Vitamina A, 4212 UI; Vitamina D3, 150 UI Vitamina E, 84.2 mg; Vitamina B1, 11.7 mg Vitamina B2, 12.3 mg Vitamina B6, 22.3 mg Biotina 0.14 mg Cloruro de colina, 561 mg; Sulfato de Manganeso, 2.7 mg Sulfato de Zinc, 7.5 mg Hierro, 17.0 mg Manganeso, 2.7 mg Zinc, 7.5 mg	Frasco 150 ml	Suplemento alimenticio para perros	Nutribound Perro
39	L-Lisina 400 mg, suspensión oral	Frasco 30 ml	Suplemento nutricional para gatos	Herplex - L
40	Vit. A, Vit. D3, Vit. E, Vit. B1, Vit. B2, Ác. Pantoténico, Ác. Nicotínico, Vit. B6, Vit. B12, Biotina, Taurina.	Frasco gotario 50 ml	Suplemento nutricional para gatos	Laveta + taurina
41	Ácido Linoleico (LA) 439,8 mg Ácido Gama-Linolénico (GLA) 9,96 mg Ácido Eicosapentanoico (EPA) 21,06 mg Ácido Docosahexanoico (DHA) 28,91 mg Vitamina E 46 UI	Frasco 125 ml	Suplemento nutricional de ácidos grasos y vitamina E para gatos	Superpet Omega
42	Vitamina A, 3345 UI Vitamina D3, 135 UI Vitamina E, 82 mg Vitamina B1, 9.3 mg Vitamina B2, 9.8 mg Vitamina B6, 17.6 mg Biotina 0.14 mg Cloruro de colina, 561 mg Sulfato de Manganeso, 2.6 mg	Frasco 150 ml	Suplemento alimenticio para gatos	Nutribound gatos

	Sulfato de Zinc, 6.7 mg Hierro, 18 mg Manganeso, 2.6 mg Zinc, 6.7 mg.			
43	enrofloxacin 150 mg	comprimido 10	antibiótico	Rostrum
44	enrofloxacin 50 mg	comprimido 10	antibiótico	Rostrum
45	silimarina 25 mg dl-metionina 80 mg colina cloruro 80 mg	frasco 120 ml	protector hepático	silimadrag
46	Silimarina 120 mg	Comprimidos 30	Protector hepático y eliminación de toxinas	Silimarina
47	Ácido Ursodeoxicólico 50 mg	Frasco 60 ml	Tratamiento de enfermedades hepatobiliares inflamatorias que cursan con colestasis hepatobiliar	Ursovet
48	Vitamina B1 (Mín.) 1.500 mg Vitamina B12 (Mín.) 15.000 mcg Vitamina B2 (Mín.) 1.500 mg Vitamina B6 (Mín.) 1.200 mg Vitamina K3 (Mín.) 250 mg Ácido Fólico (Mín.) 5.000 mg Ácido Nicotínico (Mín.) 1.200 mg Cobalto (Mín.) 100 mg Cobre (Mín.) 500 mg Hierro (Mín.) 4.500 mg Pantotenato de Calcio (Mín.) 1.200 mg Zinc (Mín.) 5.000 mg Glucosa (Mín.) 200 g	Frasco 60 ml	Suplemento hematopoyético para perros y gatos.	Hemolitan pet
49	espiramicina 750.000 u.i. metronidazol 125 mg	comprimido 10	antibiótico	stomorgyl
50	espiramicina 150.000 u.i. metronidazol 25 mg	comprimido 10	antibiótico	stomorgyl
51	sucralfato 10 g	frasco 100 ml	antiácido - antiulceroso	sucravet

52	miconazol nitrato 23,0 mg; prednisolona acetato 5,0 mg; polimixina b sulfato 5.000 ui	frasco 15 ml	antibiótico. antimicótico. antiinflamatorio esteroidal	transimed
53	gentamicina sulfato 5,09 mg (equivalente a 3,0 mg de gentamicina base) betametasona dipropionato 1,29 mg (equivalente a 1,0 mg de betametasona base) clotrimazol 10 mg tiabendazol 40 mg	frasco 20 ml	antibacteriano antimicótico antiinflamatorio acaricida	ultrafil
54	Oclacitinib 16 mg	Comprimidos 20	antialérgico	Apoquel
55	Oclacitinib 5.4 mg	Comprimidos 20	antialérgico	Apoquel
56	Oclacitinib 3.6 mg	Comprimidos 20	antialérgico	Apoquel
57	Clorhexidina Gluconato 3 g	Frasco 150 ml	Shampoo antiséptico	Petervet shampoo
58	Avena coloidal 20 mg; Glicerol 41 mg; Láctico ácido 4 mg; Quitosanida 8,5 mg; Microcápsulas Spherulites® 45 mg	Frasco 250 ml	Shampoo terapéutico	Allercalm
59	Hidrocortisona 0.5%	Frasco 150 ml	Shampoo antialérgico	aldrdrag
60	Clorhexidina Gluconato 20% 10 g (Equivalente a 2 g de Clorhexidina Gluconato) Miconazol Nitrato 2,3 g (Equivalente a 2 g de Miconazol base)	Frasco 150 ml	Shampoo antiséptico y antimicótico	Regepipel shampoo
61	Peróxido de Benzoilo 2,5 g. Azufre 2,0 g.	Frasco 150 ml	Shampoo antimicrobiano, antipruriginoso, acaricida y queratolítico	Shampoo F-L-T
62	Hidrocortisona Acetato 0,5581 g (Equivalente a 0,5 g de Hidrocortisona base)	Frasco 150 ml	Shampoo Antialérgico	Alderdrag shampoo
63	Fluralaner 112.5	Comprimido 1	antiparasitario	Bravecto
64	Fluralaner 250	Comprimido 1	antiparasitario	Bravecto
65	Fluralaner 500	Comprimido 1	antiparasitario	Bravecto

66	Fluralaner 1000	Comprimido 1	antiparasitario	Bravecto
67	Fluralaner 1400	Comprimido 1	antiparasitario	Bravecto
68	Selamectina/sarolaner menor o igual 2.5 kg	Pipeta 0.25 ml	antiparasitario	Revolution plus
69	Selamectina/sarolaner mayor a 2.5 kg – 5 kg	Pipeta 0.5 ml	antiparasitario	Revolution plus
70	Selamectina/sarolaner 5 kg- 10 kg	Pipeta 1 ml	antiparasitario	Revolution plus
71	Sarolaner 5 mg	Comprimido 1	antiparasitario	Simparica
72	Sarolaner 20 mg	Comprimido 1	antiparasitario	Simparica
73	Sarolaner 40 mg	Comprimido 1	antiparasitario	Simparica
74	Sarolaner 80 mg	Comprimido 1	antiparasitario	Simparica
75	Sarolaner 120 mg	Comprimido 1	antiparasitario	Simparica
76	Flubendazol 220 mg Praziquantel 50 mg Pirantel Pamoato 144 mg.	Comprimido 1	Antiparasitario interno	Flovovermic
77	Pimobendan 5mg	Comprimido 20	inotrópico positivo y vasodilatador periférico	Primocard 5
78	Achillea millefolium D3 15,0 mg Aconitum napellus D3 30,0 mg Atropa bella-donna D4 75,0 mg Bellis perennis D3 6,0 mg Calendula officinalis D3 15,0 mg Echinacea D3 6,0 mg Echinacea purpurea D3 6,0 mg Hamamelis virginiana D3 15,0 mg Hepar sulfuris D8 30,0 mg Matricaria recutita D3 24,0 mg Mercurius solubilis Hahnemanni D8 30,0 mg Symphytum officinale D8 24,0 mg Arnica montana D3 15,0 mg Hypericum perforatum D2 3,0 mg	comprimido 100	Modulador de Inflamación y Dolor	traumeel
79	Glucosamina sulfato: 500 mg Condroitin sulfato: 100 mg Manganeso: 10 mg	30 Comprimidos	Coadyuvante en el tratamiento de la osteoartritis y enfermedades	Oxtrin

			degenerativas articulares	
80	Cada 100 mL de suspensión contiene: Beta-(1,3/1,6)-D-glucanos 1,0 g	Frasco 60 ml	Suplemento de betaglucanos para perros y gatos.	inmunopet
81	Body de Cobre Post-Operatorio tradicional hembras talla 0 (1.5 hasta 2.5 kilos)	Unidad (1)	insumo	
82	Body de Cobre Post-Operatorio tradicional para hembras talla 00 (0 a 1.5 kilos)	Unidad (1)	insumo	
83	Body de Cobre Post-Operatorio tradicional hembras talla 1 (2.5 a 3.5 kilos)	Unidad (1)	insumo	
84	Body de Cobre Post-Operatorio tradicional hembras talla 2 (3.5 a 4.5 kilos)	Unidad (1)	insumo	
85	Body de Cobre Post-Operatorio tradicional hembras talla 3 (4.5 a 6 kilos)	Unidad (1)	insumo	
86	Body de Cobre Post-Operatorio tradicional hembras talla 4 (6 a 7.5 kilos)	Unidad (1)	insumo	
87	Body de Cobre Post-Operatorio tradicional hembras talla 5 (7.5 a 10 kilos)	Unidad (1)	insumo	
88	Body de Cobre Post-Operatorio tradicional hembras talla 6 (10 a 13 kilos)	Unidad (1)	insumo	
89	Body de Cobre Post-Operatorio tradicional hembras talla 7 (13 a 17 kilos)	Unidad (1)	insumo	
90	Body de Cobre Post-Operatorio tradicional hembras talla 8 (17 a 21 kilos)	Unidad (1)	insumo	
91	Body de Cobre Post-Operatorio tradicional talla 9 (21 a 25 kilos)	Unidad (1)	insumo	
92	Body de Cobre Post-Operatorio tradicional talla 10 (25 a 30 kilos)	Unidad (1)	insumo	
93	Body de Cobre Post-Operatorio tradicional talla 11 (30 a 35 kilos)	Unidad (1)	insumo	
94	Body de Cobre Post-Operatorio tradicional talla 12 (35 a 40 kilos)	Unidad (1)	insumo	

95	Body de Cobre Post-Operatorio tradicional talla 13 (40 a 45 kilos)	Unidad (1)	insumo	
96	Collar Isabelino Perros y Gatos Talla 10 cm para 2-3 kilos	Unidad (1)	insumo	
97	Collar Isabelino Perros y Gatos Talla 15 cm para 3-6 kilos	Unidad (1)	insumo	
98	Collar Isabelino Perros y Gatos Talla 20 cm 7.-12 kilos	Unidad (1)	insumo	
99	Collar Isabelino Perros y Gatos Talla 25 cm 12-20 kilos	Unidad (1)	insumo	
100	Collar Isabelino Perros y Gatos Talla 30 cm 25-35 kilos aprox.	Unidad (1)	insumo	

C. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

El contratista deberá atender la solicitud del vecino de Las Condes, quien podrá requerir el producto a través de teléfono, mail, presencial, aplicación o algún otro medio, para que sea gestionado.

C.1. Recepción de la Solicitud. Una vez que el proveedor reciba la solicitud del vecino, procederá a revisar y verificar los datos del solicitante, así como la copia u original de la receta médica veterinaria.

El proveedor deberá comprobar la siguiente documentación:

1.- Receta médica para solicitar el producto farmacéutico.

La receta médica debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Nombre, Rut y Firma del médico veterinario
- Nombre exacto del medicamento y/o principio activo.
- Dosificación exacta del medicamento.
- Tratamiento, horario y el período del tratamiento.
- Fecha.
- Datos de La Mascota: Nombre, Especie, e idealmente Microchip.
- Datos del Propietario: Nombre y rut

2.- Tarjeta vecino vigente.

3.- Tarjeta vecino mascota.

Para todo lo anterior, el proveedor contará con acceso a dicha información para validar si corresponde entregar o no el medicamento y/o producto.

Para estos efectos, la Municipalidad dará acceso a una plataforma donde pueda el proveedor verificar si el vecino cumple o no con los requisitos anteriormente señalados, relativos a la Tarjeta Vecino y Tarjeta Vecino Mascota.

C.2. Entrega de los Productos: Posteriormente, el proveedor deberá completar el **Formulario N°1** para entrega de los medicamentos solicitados. El vecino deberá firmar dicho formulario, proporcionando datos como su nombre y Rut al momento de recibir los productos. Este documento servirá como comprobante de la entrega del servicio.

C.3. Modalidades de Pago y Entrega:

- El vecino pagará directamente al contratista. EL 70% del precio ofrecido según **Anexo N° 3**, más IVA.

Autorización Específica: En el evento de complicaciones o dificultades durante la validación de requisitos y/o la entrega del beneficio, el contratista podrá contactar al Supervisor Municipal o al Inspector Técnico Municipal, quienes evaluarán la situación y determinarán si corresponde o no la entrega del beneficio.

C.4. Insumos Proporcionados por el Contratista. Todos los insumos necesarios para la correcta prestación del servicio serán de cargo del contratista. Esto incluye formularios, bolsas de empaque, lápices, entre otros.

C.5. Responsabilidad de Pago. La Municipalidad de Las Condes no será responsable de los pagos que debe efectuar el vecino directamente al contratista.

Asimismo, la Municipalidad no subsidiará con el 30% del valor de los productos en aquellos casos en que se haya realizado una entrega incorrecta del producto, ya sea entregándolo a personas que no residan en la comuna de Las Condes o que no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases.

C.6. Registro y Reporte. Al finalizar el mes correspondiente o cuando lo requiera el Supervisor Municipal o el Inspector Técnico Municipal, el contratista deberá informar los productos farmacéuticos vendidos durante el mes que se informa. Esto incluye detalles como: producto vendido, cantidad, lugar de retiro o despacho a domicilio, y antecedentes del perro o gato y su propietario (nombre, rut, dirección, microchip).

Toda esta información deberá ser respaldada con la documentación solicitada y presentada en formato Excel- carpeta Drive- o cualquier otro medio que indique el Supervisor Municipal.

D. QUIEBRE DE STOCK.

El contratista deberá dar aviso con al menos con 3 días corridos de anticipación al inicio del mes, cualquier problema relativo al stock de los productos.

En este caso, el contratista deberá proponer al Supervisor Municipal un producto de reemplazo, de equivalentes condiciones, que cumpla los requisitos exigidos en las Bases Técnicas, el cual deberá ser autorizado por el Supervisor Municipal, el cual se asumirá su costo según el anexo N° 3 del medicamento que se reemplazó.

FORMULARIO N° 1

“PRODUCTOS FARMACÉUTICOS”

ID N° 2345-91-LE25

FECHA

DATOS DEL SOLICITANTE	
NOMBRE SOLICITANTE	
RUT:	
NOMBRE MASCOTA:	
CHIP:	
PRODUCTOS:	

NOMBRE RUT Y FIRMA DEL DUEÑO

CONFORME

ANEXO N° 1

"Identificación del Oferente"

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXPENDIO, ALMACENAMIENTO Y RETIRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO VETERINARIO PARA PROPIETARIOS DE MASCOTAS RESIDENTE EN LAS CONDES"

ID N° 2345-91-LE25

NOMBRE O RAZON SOCIAL	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
CEDULA DE IDENTIDAD	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	
FIRMA OFERENTE PERSONA NATURAL O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA	

NOTA:

- ESTE FORMULARIO DEBERÁ SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL, COMO ARCHIVO ADJUNTO, EN EL ICONO "ANEXOS ADMINISTRATIVOS".

ANEXO N°1-A

"Identificación Unión Temporal de Proveedores"

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXPENDIO, ALMACENAMIENTO Y RETIRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO VETERINARIO PARA PROPIETARIOS DE MASCOTAS RESIDENTE EN LAS CONDES"

ID N° 2345-91-LE25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA UNIÓN TEMPORAL:	
NOMBRE REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN:	
CEDULA DE IDENTIDAD:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
FIRMA REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN	

IDENTIFICACION MIEMBROS UNIÓN DE PROVEEDORES

NOMBRE O RAZON SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	RUT	DOMICILIO	CORREO ELECTRONICO

NOTAS:

- ESTE FORMULARIO DEBERÁ SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL, COMO ARCHIVO ADJUNTO, EN EL ICONO "ANEXOS ADMINISTRATIVOS", EL CUAL DEBERÁ PRESENTARSE TRATÁNDOSE DE OFERENTES QUE SE PRESENTEN COMO UTP.
- TRATÁNDOSE DE PROPUESTAS PRESENTADAS POR UTP, DEBERÁ ACOMPAÑARSE LA ESCRITURA PÚBLICA DONDE CONSTE EL ACUERDO PARA PARTICIPAR DE ESTA FORMA, SALVO SI FUESEN ADQUISICIONES INFERIORES A UTM 1.000.- EN CUYO CASO LA UNIÓN PODRÁ MATERIALIZARSE POR INSTRUMENTO PÚBLICO O PRIVADO.
- LA UTP DEBERÁ CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ART.51 Y SIGUIENTES DE LA LEY N°19.886, ASÍ COMO EN LOS ARTS.180 Y SIGUIENTES DEL REGLAMENTO DE COMPRAS PÚBLICAS.

Anexo N°2

Declaración de Aceptación de las Bases de Licitación

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXPENDIO, ALMACENAMIENTO Y RETIRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO VETERINARIO PARA PROPIETARIOS DE MASCOTAS RESIDENTE EN LAS CONDES"**ID N° 2345-91-LE25**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

DECLARA:

- Conocer y aceptar las Bases Administrativas y en general todos los documentos que forman parte de esta Licitación.
- Haber estudiado los antecedentes.
- Reconocer que la decisión de la Municipalidad de Las Condes, en la adjudicación de la presente licitación es definitiva.
- Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- No estar inhabilitado para contratar con los organismos del estado.
- No tener la calidad de funcionario directivo de la Municipalidad de Las Condes, ni relación alguna con personas unidas a ellos por vínculos de parentesco, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Las Condes; ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstos formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
- No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales, según la nueva Ley de Quiebras (Art. 401, Ley 20.720), dentro de los dos años anteriores
- Tratándose de personas jurídicas, no haber sido condenado de acuerdo a la Ley 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.
- No haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- No estar afecto a ninguno de los casos o situaciones contemplados en el artículo 4 de Ley 19.886.

FIRMA OFERENTE PERSONA NATURAL O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA	
---	--

NOTAS:

- **ESTE FORMULARIO DEBERÁ SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL COMO ARCHIVO ADJUNTO EN EL ICONO ANEXOS ADMINISTRATIVOS.**
- **EN CASO DE TRATARSE DE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, CADA MIEMBRO DE ESTE DEBERÁ COMPLETAR EL PRESENTE FORMULARIO.**

ANEXO N°3

"Oferta Económica"

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXPENDIO, ALMACENAMIENTO Y RETIRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO VETERINARIO PARA PROPIETARIOS DE MASCOTAS RESIDENTE EN LAS CONDES"

ID N° 2345-91-LE25

N°	Principio Activo	Presentación	Precio Total en \$ (impuestos incluidos, en caso de ser aplicables)
1	carprofeno 25 mg	comprimido 14 un.	\$_____.
2	carprofeno 100 mg	comprimido 14 un.	\$_____.
3	clomipramina clorhidrato 20 mg	comprimido 30 un.	\$_____.
4	2 cepas de probióticos-pasta palatable	jeringa 16 ml	\$_____.
5	2 cepas de probióticos-pasta palatable	jeringa 32 ml	\$_____.
6	maropitant citrate- 24 mg	comprimido 4 unidades	\$_____.
7	condroitín sulfato a 20,0 g ciprofloxacina 0,3 g	frasco de 5 ml	\$_____.
8	250 mg: amoxicilina 200 mg, ácido clavulánico 50 mg	comprimido 10 un.	\$_____.
9	50 mg: amoxicilina 40 mg, ácido clavulánico 10 mg	comprimido 10 un.	\$_____.
10	500 mg: amoxicilina 400 mg, ácido clavulánico 100 mg	comprimido 10 un.	\$_____.
11	250 mg amoxicilina	Frasco 60 ml	\$_____.
12	clindamicina clorhidrato 195,04 mg	comprimido 10	\$_____.
13	glucosamina sulfato 500 mg; condroitin sulfato 400 mg; vitamina c 33 mg; manganeso 5 mg	comprimido 30 un.	\$_____.
14	prednisolona suspensión 4.5 mg	Frasco 30 ml	\$_____.
15	prednisolona 20 mg	comprimido 10	\$_____.
16	ftaliisulfatiazol 10 g; sulfaguanidina 10 g; caolin coloidal 20 g; pectina cítrica 1 g;	frasco 100 ml	\$_____.
17	Glucosamina HCL 600 magnesio, Sulfato de condroitina 500 magnesio, Colágeno hidrolizado 50 mg., HSH 100 magnesio.	Comprimido 60	\$_____.

18	doxiciclina hclato 100 mg	comprimidos 10	\$_____.
19	papaína 300 mg	comprimido 30	\$_____.
20	papaína 300 mg	comprimido 10	\$_____.
21	metronidazol 2,5 g	frasco 120 ml	\$_____.
22	norfloxacin 1 gr; ketoconazol 1 gr; dexametasona fosfato 0,05 gr; lidocaína hcl 2 gr.	jeringa 11,5 gr.	\$_____.
23	metionina 1 g; vitamina b1 15 mg; vitamina b2 5 mg; vitamina b6 15 mg; vitamina b12 0,28 mg; colina hcl 1 g; pantotenato de calcio 10 mg; ácido nicotínico 25 mg	frasco 180 ml	\$_____.
24	itraconazol 20 mg	frasco 120 ml	\$_____.
25	meoxicam 1 mg	frasco 60 ml	\$_____.
26	prednisolona acetato 0,1117 g (equivalentes a 0,1 g de prednisolona base) neomicina sulfato 500.000 ui; clotrimazol 1,00 g; azufre precipitado 0,50 g; óxido de zinc 3,00 g; benzocaína 1,00	pomada 50 gr.	\$_____.
27	prednisolona acetato 0,1117 g (equivalentes a 0,1 g de prednisolona base) neomicina sulfato 500.000 ui; clotrimazol 1,00 g; azufre precipitado 0,50 g; óxido de zinc 3,00 g; benzocaína 1,00	pomada 15 gr.	\$_____.
28	ketoprofeno 30 mg	comprimido 10	\$_____.
29	ketoprofeno 10 mg	comprimido 10	\$_____.
30	ketoprofeno 10 mg	frasco susp 20 ml	\$_____.
31	ciprofloxacino 0,3%	frasco 5 ml	\$_____.
32	ácido acético 2%, ácido bórico 2%, aceite de eucaliptus, aloe vera y agentes surfactantes	frasco 100 ml	\$_____.
33	Polisorbato 20 3.5 g Monoglicéridos 0.1 g Edetato de sodio 0.2 g Trietanolamina 0.086 g Fragancia limón 0.15 g	frasco 100 ml	\$_____.
34	Fosfatidilserina 12,5 mg Extracto de Ginkgo biloba 25,0	Comprimido 60	\$_____.

	mg Vitamina B6 10,3 mg Vitamina E 16,8 UI		
35	Ácido Linoleico (LA) 439,8 mg Ácido Gama-linolénico (GLA) 9,96 mg Ácido Eicosapentanoico (EPA) 21,06 mg Ácido Docosahexanoico (DHA) 28,91 mg Vitamina E 46 UI	Frasco 125 ml	\$ _____.
36	Vit. A, Vit D3, Vit. E, Vit. B1, Vit. B2, Ác. Pantoténico, Ác. Nicotínico, Vit. B6, Vit. B12, L – Carnitina	Frasco gotario 50 ml	\$ _____.
37	Vitamina B1 (Mín.) 1.500 mg Vitamina B12 (Mín.) 2.000 mcg Vitamina B6 (Mín.) 1.000 mg Colina (Mín.) 10 g Pantotenato de Calcio (Mín.) 1.000 mg Ácido Aspártico (Mín.) 3.178,6 mg Ácido Glutámico (Mín.) 6.144,8 mg Alanina (Mín.) 7.085,6 mg Arginina (mín.) 2.383,7 mg Betaina (Mín.) 10 g Cisteína (Mín.) 216 mg Fenilalanina (Mín.) 1.574,1 mg Glicina (Mín.) 15,808 g Histidina (Mín.) 1.209,2 mg Isoleucina (Mín.) 678 mg L-Carnitina (Mín.) 10 g Leucina (Mín.) 2.525,2 mg Lisina (Mín.) 10,035 g Metionina (Mín.) 5.993,2 mg Prolina (Mín.) 9.059,8 mg Serina (Mín.) 440,7 mg Tirosina (Mín.) 431,1 mg Treonina (Mín.) 123,9 mg Triptofano (Mín.) 156 mg Valina (Mín.) 1.499,2 mg Glucosa (Mín.) 200 g	Frasco 125 ml	\$ _____.
38	Vitamina A, 4212 UI; Vitamina D3, 150 UI Vitamina E, 84.2 mg; Vitamina B1, 11.7 mg Vitamina B2, 12.3 mg Vitamina B6, 22.3 mg Biotina 0.14 mg Cloruro de colina, 561 mg; Sulfato de Manganeseo, 2.7 mg Sulfato de Zinc, 7.5 mg Hierro, 17.0 mg Manganeseo, 2.7 mg Zinc, 7.5 mg	Frasco 150 ml	\$ _____.
39	L-Lisina 400 mg, suspensión oral	Frasco 30 ml	\$ _____.
40	Vit. A, Vit. D3, Vit. E, Vit. B1, Vit. B2, Ác. Pantoténico, Ác. Nicotínico, Vit. B6, Vit. B12, Biotina, Taurina.	Frasco gotario 50 ml	\$ _____.
41	Ácido Linoleico (LA) 439,8 mg Ácido Gama-Linolénico (GLA) 9,96 mg Ácido Eicosapentanoico (EPA) 21,06 mg	Frasco 125 ml	\$ _____.

	Ácido Docosahexanoico (DHA) 28,91 mg Vitamina E 46 UI		
42	Vitamina A, 3345 UI Vitamina D3, 135 UI Vitamina E, 82 mg Vitamina B1, 9.3 mg Vitamina B2, 9.8 mg Vitamina B6, 17.6 mg Biotina 0.14 mg Cloruro de colina, 561 mg Sulfato de Manganese, 2.6 mg Sulfato de Zinc, 6.7 mg Hierro, 18 mg Manganese, 2.6 mg Zinc, 6.7 mg.	Frasco 150 ml	\$_____.
43	enrofloxacin 150 mg	comprimido 10	\$_____.
44	enrofloxacin 50 mg	comprimido 10	\$_____.
45	silimarina 25 mg dl-metionina 80 mg colina cloruro 80 mg	frasco 120 ml	\$_____.
46	Silimarina 120 mg	Comprimidos 30	\$_____.
47	Acido Ursodeoxicólico 50 mg	Frasco 60 ml	\$_____.
48	Vitamina B1 (Mín.) 1.500 mg Vitamina B12 (Mín.) 15.000 mcg Vitamina B2 (Mín.) 1.500 mg Vitamina B6 (Mín.) 1.200 mg Vitamina K3 (Mín.) 250 mg Ácido Fólico (Mín.) 5.000 mg Ácido Nicotínico (Mín.) 1.200 mg Cobalto (Mín.) 100 mg Cobre (Mín.) 500 mg Hierro (Mín.) 4.500 mg Pantotenato de Calcio (Mín.) 1.200 mg Zinc (Mín.) 5.000 mg Glucosa (Mín.) 200 g	Frasco 60 ml	\$_____.
49	espiramicina 750.000 u.i. metronidazol 125 mg	comprimido 10	\$_____.
50	espiramicina 150.000 u.i. metronidazol 25 mg	comprimido 10	\$_____.
51	sucralfato 10 g	frasco 100 ml	\$_____.
52	miconazol nitrato 23,0 mg; prednisolona acetato 5,0 mg; polimixina b sulfato 5.000 ui	frasco 15 ml	\$_____.
53	gentamicina sulfato 5,09 mg (equivalente a 3,0 mg de gentamicina base) betametasona dipropionato 1,29 mg (equivalente a 1,0 mg de betametasona base) clotrimazol 10 mg tiabendazol 40 mg	frasco 20 ml	\$_____.
54	Oclacitinib 16 mg	Comprimidos 20	\$_____.
55	Oclacitinib 5.4 mg	Comprimidos 20	\$_____.
56	Oclacitinib 3.6 mg	Comprimidos 20	\$_____.
57	Clorhexidina Gluconato 3 g	Frasco 150 ml	\$_____.

58	Avena coloidal 20 mg; Glicerol 41 mg; Láctico ácido 4 mg; Quitosanida 8,5 mg; Microcápsulas Spherulites® 45 mg	Frasco 250 ml	\$ _____.
59	Hidrocortisona 0,5%	Frasco 150 ml	\$ _____.
60	Clorhexidina Gluconato 20% 10 g (Equivalente a 2 g de Clorhexidina Gluconato) Miconazol Nitrato 2,3 g (Equivalente a 2 g de Miconazol base)	Frasco 150 ml	\$ _____.
61	Peróxido de Benzoilo 2,5 g. Azufre 2,0 g.	Frasco 150 ml	\$ _____.
62	Hidrocortisona Acetato 0,5581 g (Equivalente a 0,5 g de Hidrocortisona base)	Frasco 150 ml	\$ _____.
63	Fluralaner 112.5	Comprimido 1	\$ _____.
64	Fluralaner 250	Comprimido 1	\$ _____.
65	Fluralaner 500	Comprimido 1	\$ _____.
66	Fluralaner 1000	Comprimido 1	\$ _____.
67	Fluralaner 1400	Comprimido 1	\$ _____.
68	Selamectina/sarolaner menor o igual 2.5 kg	Pipeta 0.25 ml	\$ _____.
69	Selamectina/sarolaner mayor a 2.5 kg – 5 kg	Pipeta 0.5 ml	\$ _____.
70	Selamectina/sarolaner 5 kg- 10 kg	Pipeta 1 ml	\$ _____.
71	Sarolaner 5 mg	Comprimido 1	\$ _____.
72	Sarolaner 20 mg	Comprimido 1	\$ _____.
73	Sarolaner 40 mg	Comprimido 1	\$ _____.
74	Sarolaner 80 mg	Comprimido 1	\$ _____.
75	Sarolaner 120 mg	Comprimido 1	\$ _____.
76	Flubendazol 220 mg Praziquantel 50 mg Pirantel Pamoato 144 mg.	Comprimido 1	\$ _____.
77	Pimobendan 5mg	Comprimido 20	\$ _____.
78	Achillea millefolium D3 15,0 mg Aconitum napellus D3 30,0 mg Atropa bella-donna D4 75,0 mg Bellis perennis D3 6,0 mg Calendula officinalis D3 15,0 mg Echinacea D3 6,0 mg Echinacea purpurea D3 6,0 mg Hamamelis virginiana D3 15,0 mg Hepar sulfuris D8 30,0 mg Matricaria recutita D3 24,0 mg Mercurius solubilis Hahnemanni D8 30,0 mg Symphytum officinale D8 24,0 mg	comprimido 100	\$ _____.

	Arnica montana D3 15,0 mg Hypericum perforatum D2 3,0 mg		
79	Glucosamina sulfato: 500 mg Condroitin sulfato: 100 mg Manganeso: 10 mg	30 Comprimidos	\$ _____.
80	Cada 100 mL de suspensión contiene: Beta-(1,3/1,6)-D-glucanos 1,0 g	Frasco 60 ml	\$ _____.
81	Body de Cobre Post-Operatorio tradiconal hembras talla 0 (1.5 hasta 2.5 kilos)	Unidad (1)	\$ _____.
82	Body de Cobre Post-Operatorio tradiconal para hembras talla 00 (0 a 1.5 kilos)	Unidad (1)	\$ _____.
83	Body de Cobre Post-Operatorio tradiconal hembras talla 1 (2.5 a 3.5 kilos)	Unidad (1)	\$ _____.
84	Body de Cobre Post-Operatorio tradiconal hembras talla 2 (3.5 a 4.5 kilos)	Unidad (1)	\$ _____.
85	Body de Cobre Post-Operatorio tradiconal hembras talla 3 (4.5 a 6 kilos)	Unidad (1)	\$ _____.
86	Body de Cobre Post-Operatorio tradiconal hembras talla 4 (6 a 7.5 kilos)	Unidad (1)	\$ _____.
87	Body de Cobre Post-Operatorio tradiconal hembras talla 5 (7.5 a 10 kilos)	Unidad (1)	\$ _____.
88	Body de Cobre Post-Operatorio tradiconal hembras talla 6 (10 a 13 kilos)	Unidad (1)	\$ _____.
89	Body de Cobre Post-Operatorio tradiconal hembras talla 7 (13 a 17 kilos)	Unidad (1)	\$ _____.
90	Body de Cobre Post-Operatorio tradiconal hembras talla 8 (17 a 21 kilos)	Unidad (1)	\$ _____.
91	Body de Cobre Post-Operatorio tradiconal talla 9 (21 a 25 kilos)	Unidad (1)	\$ _____.
92	Body de Cobre Post-Operatorio tradiconal talla 10 (25 a 30 kilos)	Unidad (1)	\$ _____.
93	Body de Cobre Post-Operatorio tradiconal talla 11 (30 a 35 kilos)	Unidad (1)	\$ _____.
94	Body de Cobre Post-Operatorio tradiconal talla 12 (35 a 40 kilos)	Unidad (1)	\$ _____.
95	Body de Cobre Post-Operatorio tradiconal talla 13 (40 a 45 kilos)	Unidad (1)	\$ _____.
96	Collar Isabelino Perros y Gatos Talla 10 cm para 2-3 kilos	Unidad (1)	\$ _____.

97	Collar Isabelino Perros y Gatos Talla 15 cm para 3-6 kilos	Unidad (1)	\$ _____.
98	Collar Isabelino Perros y Gatos Talla 20 cm 7.-12 kilos	Unidad (1)	\$ _____.
99	Collar Isabelino Perros y Gatos Talla 25 cm 12-20 kilos	Unidad (1)	\$ _____.
100	Collar Isabelino Perros y Gatos Talla 30 cm 25-35 kilos aprox.	Unidad (1)	\$ _____.

"OFERTA ECONÓMICA"	
---------------------------	--

FIRMA OFERENTE PERSONA NATURAL O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA	
--	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Económicos".
- Será exclusiva responsabilidad del oferente indicar si los precios de los servicios indicados en su oferta económica están exentos o afectos a impuestos.
- Si nada señala el proveedor si la oferta está o no afecta a impuestos, se entenderá que las columnas con "PRECIO TOTAL EN \$" comprenderá el total a pagar, y será el monto que se evaluará en el criterio económico.
- El valor que debe ingresarse a la ficha del portal www.mercadopublico.cl es el señalado en el ítem "oferta económica" pero sin impuestos.
- En caso de detectarse errores en la operación aritmética la comisión evaluadora tendrá la facultad de corregirlos, pudiendo variar el valor total informado.
- Se hace presente que los valores ofertados deben considerar todos los gastos necesarios y consideraciones adicionales para la correcta ejecución del contrato.

ANEXO N° 4

“Metodología y Pauta de Evaluación”

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXPENDIO, ALMACENAMIENTO Y RETIRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO VETERINARIO PARA PROPIETARIOS DE MASCOTAS RESIDENTE EN LAS CONDES”

ID N° 2345-91-LE25

ITEM	PUNTAJE
Oferta Económica	80
Oferta Técnica	19
Cumplimiento De Requisitos Formales	1

1. Oferta Económica
Puntos

80

El oferente que presente la menor oferta en su Anexo N°3 denominado “Oferta Económica” obtendrá el máximo puntaje en este factor a evaluar. El monto consignado en esta oferta servirá de base para calificar a las demás ofertas recibidas, según la siguiente formula:

Los valores unitarios ofertados en el Anexo N°3 se ponderarán conforme a los factores de establecidos en la siguiente tabla:

N°	PRINCIPIO ACTIVO	FACTOR DE PONDERACION
1	carprofeno 25 mg	1,0%
2	carprofeno 100 mg	1,0%
3	clomipramina clorhidrato 20 mg	1,0%
4	2 cepas de probióticos-pasta palatable	1,5%
5	2 cepas de probióticos-pasta palatable	1,5%
6	maropitant citrate- 24 mg	1,0%
7	condroitín sulfato a 20,0 g ciprofloxacina 0,3 g	1,0%
8	250 mg: amoxicilina 200 mg, ácido clavulánico 50 mg	1,5%
9	50 mg: amoxicilina 40 mg, ácido clavulánico 10 mg	1,0%
10	500 mg: amoxicilina 400 mg, ácido clavulánico 100 mg	1,0%
11	250 mg amoxicilina	1,0%
12	clindamicina clorhidrato 195,04 mg	1,0%
13	glucosamina sulfato 500 mg; condroitin sulfato 400 mg; vitamina c 33 mg; manganeso 5 mg	1,0%
14	prednisolona suspensión 4.5 mg	1,0%
15	prednisolona 20 mg	1,0%
16	ftalilsulfatiazol 10 g; sulfaguanidina 10 g; caolin coloidal 20 g; pectina cítrica 1 g;	0,5%
17	Glucosamina HCL 600 magnesio, Sulfato de condroitina 500 magnesio, Colágeno hidrolizado 50 mg., HSH 100 magnesio.	1,0%
18	doxiciclina hiclato 100 mg	0,5%
19	papaína 300 mg	1,0%
20	papaína 300 mg	1,0%
21	metronidazol 2,5 g	1,0%

22	norfloxacin 1 gr; ketoconazol 1 gr; dexametasona fosfato 0,05 gr; lidocaína hcl 2 gr.	1,0%
23	metionina 1 g; vitamina b1 15 mg; vitamina b2 5 mg; vitamina b6 15 mg; vitamina b12 0,28 mg; colina hcl 1 g; pantotenato de calcio 10 mg; ácido nicotínico 25 mg	1,0%
24	itraconazol 20 mg	1,0%
25	meloxicam 1 mg	1,0%
26	prednisolona acetato 0,1117 g (equivalentes a 0,1 g de prednisolona base) neomicina sulfato 500.000 ui; clotrimazol 1,00 g; azufre precipitado 0,50 g; óxido de zinc 3,00 g; benzocaína 1,00	1,0%
27	prednisolona acetato 0,1117 g (equivalentes a 0,1 g de prednisolona base) neomicina sulfato 500.000 ui; clotrimazol 1,00 g; azufre precipitado 0,50 g; óxido de zinc 3,00 g; benzocaína 1,00	1,0%
28	ketoprofeno 30 mg	1,0%
29	ketoprofeno 10 mg	1,5%
30	ketoprofeno 10 mg	1,0%
31	ciprofloxacino 0,3%	1,0%
32	ácido acético 2%, ácido bórico 2%, aceite de eucaliptus, aloe vera y agentes surfactantes	1,0%
33	Polisorbato 20 3.5 g Monoglicéridos 0.1 g Edetato de sodio 0.2 g Trietanolamina 0.086 g Fragancia limón 0.15 g	1,0%
34	Fosfatidilserina 12,5 mg Extracto de Ginkgo biloba 25,0 mg Vitamina B6 10,3 mg Vitamina E 16,8 UI	1,0%
35	Ácido Linoleico (LA) 439,8 mg Ácido Gama-linolénico (GLA) 9,96 mg Ácido Eicosapentanoico (EPA) 21,06 mg Ácido Docosahexanoico (DHA) 28,91 mg Vitamina E 46 UI	0,5%
36	Vit. A, Vit D3, Vit. E, Vit. B1, Vit. B2, Ác. Pantoténico, Ác. Nicotínico, Vit. B6, Vit. B12, L – Carnitina	1,0%
37	Vitamina B1 (Mín.) 1.500 mg Vitamina B12 (Mín.) 2.000 mcg Vitamina B6 (Mín.) 1.000 mg Colina (Mín.) 10 g Pantotenato de Calcio (Mín.) 1.000 mg Ácido Aspártico (Mín.) 3.178,6 mg Ácido Glutámico (Mín.) 6.144,8 mg Alanina (Mín.) 7.085,6 mg Arginina (mín.) 2.383,7 mg Betaína (Mín.) 10 g Cisteína (Mín.) 216 mg Fenilalanina (Mín.) 1.574,1 mg Glicina (Mín.) 15,808 g Histidina (Mín.) 1.209,2 mg Isoleucina (Mín.) 678 mg L-Carnitina (Mín.) 10 g Leucina (Mín.) 2.525,2 mg Lisina (Mín.) 10,035 g Metionina (Mín.) 5.993,2 mg Prolina (Mín.) 9.059,8 mg Serina (Mín.) 440,7 mg Tirosina (Mín.) 431,1 mg Treonina (Mín.) 123,9 mg Tryptofano (Mín.) 156 mg Valina (Mín.) 1.499,2 mg Glucosa (Mín.) 200 g	1,0%
38	Vitamina A, 4212 UI; Vitamina D3, 150 UI Vitamina E, 84.2 mg; Vitamina B1, 11.7 mg Vitamina B2, 12.3 mg Vitamina B6, 22.3 mg Biotina 0.14 mg Cloruro de colina, 561 mg;	1,0%

	Sulfato de Manganeso, 2.7 mg Sulfato de Zinc, 7.5 mg Hierro, 17.0 mg Manganeso, 2.7 mg Zinc, 7.5 mg	
39	L-Lisina 400 mg, suspensión oral	1,0%
40	Vit. A, Vit. D3, Vit. E, Vit. B1, Vit. B2, Ác. Pantoténico, Ác. Nicotínico, Vit. B6, Vit. B12, Biotina, Taurina.	1,0%
41	Ácido Linoleico (LA) 439,8 mg Ácido Gama-Linolénico (GLA) 9,96 mg Ácido Eicosapentanoico (EPA) 21,06 mg Ácido Docosahexanoico (DHA) 28,91 mg Vitamina E 46 UI	1,0%
42	Vitamina A, 3345 UI Vitamina D3, 135 UI Vitamina E, 82 mg Vitamina B1, 9.3 mg Vitamina B2, 9.8 mg Vitamina B6, 17.6 mg Biotina 0.14 mg Cloruro de colina, 561 mg Sulfato de Manganeso, 2.6 mg Sulfato de Zinc, 6.7 mg Hierro, 18 mg Manganeso, 2.6 mg Zinc, 6.7 mg.	0,5%
43	enrofloxacino 150 mg	1,0%
44	enrofloxacino 50 mg	1,0%
45	silimarina 25 mg dl-metionina 80 mg colina cloruro 80 mg	1,0%
46	Silimarina 120 mg	1,0%
47	Ácido Ursodeoxicólico 50 mg	1,0%
48	Vitamina B1 (Mín.) 1.500 mg Vitamina B12 (Mín.) 15.000 mcg Vitamina B2 (Mín.) 1.500 mg Vitamina B6 (Mín.) 1.200 mg Vitamina K3 (Mín.) 250 mg Ácido Fólico (Mín.) 5.000 mg Ácido Nicotínico (Mín.) 1.200 mg Cobalto (Mín.) 100 mg Cobre (Mín.) 500 mg Hierro (Mín.) 4.500 mg Pantotenato de Calcio (Mín.) 1.200 mg Zinc (Mín.) 5.000 mg Glucosa (Mín.) 200 g	1,0%
49	espiramicina 750.000 u.i. metronidazol 125 mg	1,0%
50	espiramicina 150.000 u.i. metronidazol 25 mg	1,0%
51	sucralfato 10 g	1,0%
52	miconazol nitrato 23,0 mg; prednisolona acetato 5,0 mg; polimixina b sulfato 5.000 ui	1,0%
53	gentamicina sulfato 5,09 mg (equivalente a 3,0 mg de gentamicina base) betametasona dipropionato 1,29 mg (equivalente a 1,0 mg de betametasona base) clotrimazol 10 mg tiabendazol 40 mg	1,0%
54	Oclacitinib 16 mg	1,0%
55	Oclacitinib 5.4 mg	1,0%
56	Oclacitinib 3.6 mg	1,0%
57	Clorhexidina Gluconato 3 g	1,0%
58	Avena coloidal 20 mg; Glicerol 41 mg; Láctico ácido 4 mg; Quitosanida 8,5 mg; Microcápsulas Spherulites® 45 mg	1,0%
59	Hidrocortisona 0.5%	1,0%
60	Clorhexidina Gluconato 20% 10 g (Equivalente a 2 g de Clorhexidina Gluconato) Miconazol Nitrato 2,3 g (Equivalente a 2 g de Miconazol base)	1,0%
61	Peróxido de Benzoilo 2,5 g. Azufre 2.0 g.	1,0%

62	Hidrocortisona Acetato 0,5581 g (Equivalente a 0,5 g de Hidrocortisona base)	1,0%
63	Fluralaner 112.5	1,0%
64	Fluralaner 250	1,0%
65	Fluralaner 500	0,5%
66	Fluralaner 1000	1,0%
67	Fluralaner 1400	1,0%
68	Selamectina/sarolaner menor o igual 2.5 kg	0,5%
69	Selamectina/sarolaner mayor a 2.5 kg – 5 kg	1,0%
70	Selamectina/sarolaner 5 kg- 10 kg	1,0%
71	Sarolaner 5 mg	1,0%
72	Sarolaner 20 mg	1,0%
73	Sarolaner 40 mg	1,0%
74	Sarolaner 80 mg	1,0%
75	Sarolaner 120 mg	1,0%
76	Flubendazol 220 mg Praziquantel 50 mg Pirantel Pamoato 144 mg.	1,0%
77	Pimobendan 5mg	1,0%
78	Achillea millefolium D3 15,0 mg Aconitum napellus D3 30,0 mg Atropa bella-donna D4 75,0 mg Bellis perennis D3 6,0 mg Calendula officinalis D3 15,0 mg Echinacea D3 6,0 mg Echinacea purpurea D3 6,0 mg Hamamelis virginiana D3 15,0 mg Hepar sulfuris D8 30,0 mg Matricaria recutita D3 24,0 mg Mercurius solubilis Hahnemanni D8 30,0 mg Symphytum officinale D8 24,0 mg Arnica montana D3 15,0 mg Hypericum perforatum D2 3,0 mg	0,5%
79	Glucosamina sulfato: 500 mg Condroitin sulfato: 100 mg Manganeso: 10 mg	1,0%
80	Cada 100 mL de suspensión contiene: Beta-(1,3/1,6)-D-glucanos 1,0 g	1,0%
81	Body de Cobre Post-Operatorio tradicional hembras talla 0 (1.5 hasta 2.5 kilos)	1,0%
82	Body de Cobre Post-Operatorio tradicional para hembras talla 00 (0 a 1.5 kilos)	1,0%
83	Body de Cobre Post-Operatorio tradicional hembras talla 1 (2.5 a 3.5 kilos)	1,0%
84	Body de Cobre Post-Operatorio tradicional hembras talla 2 (3.5 a 4.5 kilos)	1,0%
85	Body de Cobre Post-Operatorio tradicional hembras talla 3 (4.5 a 6 kilos)	1,0%
86	Body de Cobre Post-Operatorio tradicional hembras talla 4 (6 a 7.5 kilos)	1,0%
87	Body de Cobre Post-Operatorio tradicional hembras talla 5 (7.5 a 10 kilos)	1,0%
88	Body de Cobre Post-Operatorio tradicional hembras talla 6 (10 a 13 kilos)	1,0%

89	Body de Cobre Post-Operatorio tradicional hembras talla 7 (13 a 17 kilos)	1,0%
90	Body de Cobre Post-Operatorio tradicional hembras talla 8 (17 a 21 kilos)	1,5%
91	Body de Cobre Post-Operatorio tradicional talla 9 (21 a 25 kilos)	1,0%
92	Body de Cobre Post-Operatorio tradicional talla 10 (25 a 30 kilos)	1,0%
93	Body de Cobre Post-Operatorio tradicional talla 11 (30 a 35 kilos)	1,0%
94	Body de Cobre Post-Operatorio tradicional talla 12 (35 a 40 kilos)	1,0%
95	Body de Cobre Post-Operatorio tradicional talla 13 (40 a 45 kilos)	1,0%
96	Collar Isabelino Perros y Gatos Talla 10 cm para 2-3 kilos	1,0%
97	Collar Isabelino Perros y Gatos Talla 15 cm para 3-6 kilos	1,0%
98	Collar Isabelino Perros y Gatos Talla 20 cm 7.- 12 kilos	1,5%
99	Collar Isabelino Perros y Gatos Talla 25 cm 12- 20 kilos	1,5%
100	Collar Isabelino Perros y Gatos Talla 30 cm 25- 35 kilos aprox.	1,0%

Para determinar el valor de la propuesta a evaluar = RESULTADO SUMATORIA PONDERACIÓN PRECIOS OFERTADOS ANEXO N°3 x 0,80

El oferente que presente la menor oferta obtendrá el máximo puntaje en este factor a evaluar.

El monto consignado en esta oferta servirá de base para calificar a las demás ofertas recibidas, según la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{V.P.M.}}{\text{V.P.E.}} \times 80$$

V.P.M.: Valor Propuesta Menor

V.P.E.: Valor Propuesta a Evaluar

**Nota: Para efectos de la evaluación de la oferta económica, se considerará la sumatoria de la "Columna C".*

El resultado de la operación aritmética de la evaluación económica se expresará en puntaje con números enteros, usando la regla de aproximación.

2. Oferta Técnica 19 Puntos

2.1. Buen Comportamiento Base En Mercado Público 5 Puntos

Nota Comportamiento Base En Mercado Público	PUNTAJE
Nota Comportamiento Base de 5/5.	5
Nota Comportamiento Base Sin Información	0
Nota Comportamiento Base Inferior a 5/5.	-1

2.2. Ubicación Del Establecimiento 10 Puntos

Comuna	Puntaje
Las Condes	10
Lo Barnechea, La Reina, Vitacura, Providencia	4
Otras comunas	0

2.3. Sello Empresa Mujer**2 Puntos**

Sello Empresa Mujer	Puntaje
El oferente presenta el Sello Empresa Mujer	2
El oferente NO presenta Sello Empresa Mujer	0

2.4. Programas De Integridad Conocidos Por Su Personal**2 Puntos**

Programas De Integridad Conocidos Por Su Personal	Puntaje
El oferente cuenta con programa de integridad conocidos por su personal o tratándose de un oferente persona natural.	2
El oferente NO cuenta con programa de integridad o estos NO son conocidos por su personal.	0

3. Cumplimiento De Requisitos Formales**1 Punto**

Los oferentes deberán acompañar todos los antecedentes señalados en el punto A.4. de las Bases Administrativas, sin perjuicio que la Municipalidad podrá solicitar antecedentes adicionales, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.6. de las Bases Administrativas.

CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	PUNTAJE
Presenta todos antecedentes en forma oportuna	1
No presenta todos los antecedentes	0

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "**Oferta Económica**". Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el subcriterio "**Ubicación del Establecimiento**". De continuar aun así empatados los oferentes, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el subcriterio "**Comportamiento Contractual Anterior**". Finalmente, si el empate persiste, se adjudicará al oferente que haya ingresado primero su oferta al portal.

ANEXO N°5

"Declaración jurada simple sin conflictos de intereses ni inhabilidades para contratar"

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXPENDIO, ALMACENAMIENTO Y RETIRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO VETERINARIO PARA PROPIETARIOS DE MASCOTAS RESIDENTE EN LAS CONDES"

ID N° 2345-91-LE25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

Yo, declaro bajo juramento que:

1. No soy funcionario directivo de la Entidad Licitante, ni me encuentro unido a ninguno de ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Mi representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante, o bien las personas unidas a ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte.
3. Mi representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que algunas de las personas indicadas en el N°2 precedente sea accionista.
4. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el N°2 ante precedente sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
6. Asimismo, declaro conocer que los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
7. La información contenida en la presente declaración deberá ser permanentemente actualizada.
8. No estoy inhabilitado, ni condenado para contratar con los Órganos del Estado, conforme al art. 35 quáter de la ley N° 19.886, el art. 26 letra c) del Decreto ley N° 211, de 1973; la Ley N° 20.393 y la Ley N° 21.595.

FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
--	--

NOTAS:

- ESTE FORMULARIO DEBERÁ SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL EN LOS "ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS".
- EN CASO DE TRATARSE DE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, CADA MIEMBRO DE ESTA, QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DEBERÁ COMPLETAR EL PRESENTE FORMULARIO, CON SALVEDAD DEL MIEMBRO DE LA UTP QUIEN PRESENTE LA OFERTA EN EL SISTEMA, EL CUAL REALIZARÁ LA DECLARACIÓN A TRAVÉS DE LA "DECLARACIÓN JURADA DE REQUISITOS PARA OFERTAR" ELECTRÓNICA PRESENTADA JUNTO A LA OFERTA.
- EN CASO DE QUE EL OFERENTE SEA UNA SOCIEDAD Y NO TENGA ACTUALIZADA SU FICHA ELECTRONICA DEL PROVEEDOR EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL, DEBERA ADJUNTAR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS QUE ACREDITEN LO ANTERIOR.

Anexo N°5-A

Declaración de independencia de la oferta

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXPENDIO, ALMACENAMIENTO Y RETIRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO VETERINARIO PARA PROPIETARIOS DE MASCOTAS RESIDENTE EN LAS CONDES"

ID N° 2345-91-LE25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

Yo, declaro bajo juramento que:

___ Mi representada no forma parte de un grupo empresarial y no está relacionada con otras personas en los términos establecidos en el Título XV "De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas" de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores.

___ Mi representada sí forma parte de un grupo empresarial y sí está relacionada con personas en los términos establecidos en el Título XV "De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas" de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores, pero ninguno de los miembros del grupo empresarial o de sus personas relacionadas participa en el presente procedimiento licitatorio ofertando respecto del mismo producto o servicio.

___ Mi representada sí forma parte de un grupo empresarial y sí está relacionada con personas en los términos establecidos en el Título XV "De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas" de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores, participando el siguiente miembro del grupo empresarial o de sus personas relacionadas en el presente procedimiento licitatorio respecto de la misma línea de servicio y sector:

(En el espacio respectivo marcar con "X" solo una opción de acuerdo con la declaración efectuada):

FIRMA DEL OFERENTE REPRESENTANTE LEGAL	O	
---	---	--

NOTAS:

- ESTE ANEXO DEBERÁ SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL COMO ARCHIVO ADJUNTO EN EL ICONO "ANEXOS ADMINISTRATIVOS"
- EN CASO DE TRATARSE DE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, CADA MIEMBRO DE ESTA, QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DEBERÁ COMPLETAR EL PRESENTE FORMULARIO.

ANEXO N°6

"Declaración Jurada Simple Programa de Integridad"

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXPENDIO, ALMACENAMIENTO Y RETIRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO VETERINARIO PARA PROPIETARIOS DE MASCOTAS RESIDENTE EN LAS CONDES"

ID N° 2345-91-LE25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

DECLARO LO SIGUIENTE:

La oferente persona jurídica declara y acredita que cuenta con programas de integridad conocidos por su personal, o si es persona natural, declara y acredita tener formación en materias de compliance y/o integridad.	
El oferente no declara y/o no acredita que cuenta programas de integridad conocidos por su personal, o si es persona natural no declara y/o no acredita tener formación en materias de compliance y/o integridad	

FIRMA OFERENTE PERSONA NATURAL O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA	
---	--

NOTAS:

- EL PRESENTE ANEXO DEBE SER INGRESADO EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL EN EL ÍCONO "ANTECEDENTES TÉCNICOS".
- EL OFERENTE DEBERÁ MARCAR CON UNA CRUZ O UNA MARCA QUE INDIQUE LA ALTERNATIVA QUE DECLARA.
- EN CASO DE TRATARSE DE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, CADA MIEMBRO DE LA MISMA, DEBERÁ COMPLETAR EL PRESENTE FORMULARIO. BASTARÁ QUE UN MIEMBRO DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES NO CUENTE CON UN PROGRAMA DE INTEGRIDAD CONOCIDO POR TODO SU PERSONAL, PARA NO OTORGAR EL PUNTAJE POR DICHO SUBCRITERIO.
- PARA ACREDITAR ESTE FACTOR, LOS OFERENTES DEBERÁN ACOMPañAR EL DOCUMENTO QUE RESPALDE EL PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y QUE ESTE ES CONOCIDO POR SU PERSONAL Y/O TRABAJADORES, TALES COMO: MAIL MASIVO, COMUNICADO INTERNO, QUE CONSTE EN SU PÁGINA WEB, QUE ESTE SEA PARTE DE SU REGLAMENTO INTERNO DE ORDEN, HIGIENE Y SEGURIDAD U OTRO.
- EN CASO DE QUE SE OMITA O NO SE PRESENTE DEBIDAMENTE EL PRESENTE FORMULARIO O NO SE PRESENTEN LOS ANTECEDENTES DE RESPALDO, NO PODRÁ SER SOLICITADO DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL PUNTO A.4.7., EVALUÁNDOSE DICHO CRITERIO CON 0 PUNTOS.

ANEXO N° 7

"Ubicación del Establecimiento"

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXPENDIO, ALMACENAMIENTO Y RETIRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO VETERINARIO PARA PROPIETARIOS DE MASCOTAS RESIDENTE EN LAS CONDES"

ID N° 2345-91-LE25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN	COMUNA

FIRMA OFERENTE PERSONA NATURAL O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA	
---	--

NOTA:

- ESTE FORMULARIO DEBERÁ SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL, COMO ARCHIVO ADJUNTO, EN EL ICONO "ANEXOS TÉCNICOS".
- LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES PODRÁ VERIFICAR LO SEÑALADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO.